



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07.

## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV

Lunes 28 de septiembre de 1959

Núm. 232

### SUMARIO

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales.—Orden por la que se modifica la indicada Comisión ... ... ... ...

PÁGINA	PÁGINA
12600	clases y cuestionarios de las asignaturas del curso preparatorio de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ...
12600	Resolución por la que se aprueban las horarios del nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores ... ... ... ...
12600	Otra por la que se dictan instrucciones para la realización y funcionamiento del curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>
	Mercancías liberalizadas.—Orden por la que se derogan las disposiciones dictadas por este Ministerio relativas a intervención en la producción, circulación, comercio y precios de los productos que se citan ... ...

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.—Corrección de erratas del Decreto 1647/1959, de 23 de septiembre, que creaba la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Enseñanzas Técnicas.—Orden por la que se implementa el curso preparatorio para ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ... ... ...

Resolución por la que se aprueban los horarios de

## II. Autoridades y Personal

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Pedro López García, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, para el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Libia ... ... ... ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Excedencias.—Decreto por el que se declara la voluntaria de don Julián García y Sainz de Baranda, Magistrado de entrada ... ... ... ...

Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone, con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria, el de don Angel Villar Madrueño, Magistrado de la Sala Tercera, del propio Alto Tribunal ... ... ... ...

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Artillería don Manuel Marciel Odrizola ... ... ... ...

12606	Decreto por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Caballería don José Navarro Morenés ... ... ... ...
12606	Otro por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Estado Mayor don Angel González de Mendoza Dorvier ... ... ... ...
12606	Otro por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Ingenieros don Agustín Tejedor Sanz ... ... ... ...
12606	Otro por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Ingenieros don Félix Gómez-Guillamón y Guillamón ... ... ... ...
12607	Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Pedro Herrera Escrivé ... ... ... ...
12607	Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Uriarte Martín ... ... ... ...
12607	Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Francisco García Gozámez ... ... ... ...
12607	Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Ramón Rivas Martínez ... ... ... ...

## PÁGINA

## PÁGINA

Decreto por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Enrique Guiloche Bayo ... ... ... ... ...

12607

12609

Otro por el que se promueve al empleo de Auditor general al Coronel Auditor don José Dávila Huguet.

Otro por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Manuel Carrasco Verde ... ... ... ... ...

12607

12609

**Destinos.**—Decreto por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos pase destinado a la Dirección General de Industria y Material ... ... ... ...

12608

12609

**Nombramientos.**—Decreto por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 41 al General de Brigada de Infantería don Argimiro Imaz Echevarri ... ... ... ...

12608

12609

Otro por el que se nombra Subinspector de los Regimientos de Infantería Independientes al General de Brigada de Infantería don Enrique Rueda y Pérez de Larraza ... ... ... ...

12608

12609

Otro por el que se nombra Gobernador militar de Cáceres al General de Brigada de Infantería don Arturo Carrillo Reguera ... ... ... ...

12608

12609

Otro por el que se nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III y de la Tercera Región Militar al General de Brigada de Estado Mayor don Benigno Cabrero Lozano ... ... ... ...

12608

12609

**Recompensas.**—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Marceliano Crespo Crespo ... ...

12608

12609

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División en reserva don Claudio Rivera Macías ...

12608

12609

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Antonio Júdez Lázaro ...

12608

12609

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Gustavo Fernández Escudero ... ...

12608

12609

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Juan Castaño de Mena ... ...

12608

12609

Otro por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Artillería don Juan Taltavull Soliveras y al Teniente de dicha Arma don Federico Terrés Cabiró.

12608

12609

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Agencia Europea para la Energía Nuclear.**—Orden por la que se dispone el desplazamiento a París para asistir a una nueva reunión convocada por la Agencia Europea para la Energía Nuclear, de la Delegación española designada en la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1958 ...

12609

12610

**Fundaciones.**—Resolución por la que se concede a la Fundación «Colonia Escolar», instituida en Rentería (Guipúzcoa), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ...

12609

12610

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**Obras.**—Decreto por el que se declaran de urgente realización a efectos de su exención de las formalidades de subasta y concurso las correspondientes al «Proyecto reformado del de ampliación de oficinas para el Canal de Isabel II» ...

12612

12612

12612

12613

Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación adjudicada mediante concurso, las de los muros en los kilómetros 3.009, 3.302 y 6.500 de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de 5 de abril de 1944 como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá ...

Otro por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, barranco del río Cabrás», y se autoriza su ejecución por concurso directo ...

Otro por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto Rosario, isla de Fuerteventura, barranco de La Herradura», y se autoriza su ejecución por concurso directo ...

12612

12612

12613

12613

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Fundaciones.**—Orden por la que se segregan los fines espirituales y benéfico-docentes de la Fundación «Más Escoto», Escuelas de San José, de Javea (Alacant) ... ... ... ... ...

Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia, para explotar directamente unas fincas y arrendar otra ... ... ... ...

## MINISTERIO DEL AIRE

**Adquisiciones.**—Decreto por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de cuatro grupos electrógenos con motor Diesel ... ... ... ...

Otro por el que se autoriza la adquisición, por concurso directo, de un grupo electrógeno con motor Diesel ... ...

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la adquisición de grupos electrógenos con motor Diesel ...

**Obras.**—Decreto por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la de «Ampliación del aeroporto de San Sebastián-Fuenterrabía» ... ...

Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Red de cables telefónicos en la Base Aérea de Talavera la Real» ... ...

## PÁGINA

12613	Decreto por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Acometida de energía y línea de manipulación al Centro de Emisores de la Base Aérea de Getafe» ... ...	12616
12614	Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Talavera la Real» ...	12616
	Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Región Aérea de Levante» ...	12617
12615	Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Zona Aérea de Baleares» ...	12617
12615	Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Reforma e instalaciones en el edificio para Cuartel General de las Fuerzas Aéreas de Defensa en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz» ...	12617
12616	Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Edificaciones para Centro de Emisores en Canarias» ...	12617
12616	Otro por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Acondicionamiento de aire en el Centro de Información de Vuelo de Sevilla» ...	12618

## IV. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Cuerpo Administrativo de Aduanas.**—Orden por la que se transcriben relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Auxiliar administrativo en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen.**—Orden por la que se convoca la plaza indicada, dependiente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Catedráticos de Escuelas Técnicas.**—Orden por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Dasonometría y Ordenación y valoración de montes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes ...

Otra por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Organografía y Fisiología vegetal, Genética general y forestal» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes ...

Otra por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Explotación comercial y coordinación de transportes», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ...

Otra por la que se convoca a oposición libre la cátedra de «Electrotecnia» (incluido telemundo y servomecanismos) del primer año de la Carrera de Peritos de Telecomunicación ...

Otra por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Electricidad y Redes» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación ...

Otra por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Dibujo» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación ...

Otra por la que se anuncian a oposición libre las cátedras de «Matemáticas» y «Físico-química» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación ...

Otra por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Tecnología de combustibles, Tecnología de cementos y explosivos, Química industrial de los com-

12618	bustibles y minerales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas ...	12623
	<b>Catedráticos de Universidad.</b> —Anuncio por el que se convoca a los opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago ...	12623
12619	<b>Profesores adjuntos.</b> —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid ...	12623
12620	Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ...	12623
12620	Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago ...	12624
12620	Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia ...	12624
12620	Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia ...	12624
12621	Anuncio por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes para proveer la plaza que se cita, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid ...	12625
12621	Otro por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes para proveer la plaza que se cita, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid ...	12625
12621	Otro por el que se hace público la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las dos plazas que se citan, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza ...	12625
12622	Otro por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes para proveer la plaza de «Fisiología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca ...	12625
12622	Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas que se citan, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.	12625

## PÁGINA

Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza que se cita, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona ...

12625

Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza que se cita, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza ...

12625

Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza que se indica, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo ...

12625

Otro por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza que se cita, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla ...

12625

Otro por el que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza que se cita, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid ...

12626

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo indicado.

12626

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ingeniero del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza en la Sección de Pastizales del Centro indicado ...

12626

Otra por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Laboratorio General de Química Forestal en el Centro indicado ...

12626

## ADMINISTRACION LOCAL

Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Anuncio por el que se convoca oposición entre Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría para cubrir el cargo indicado de esta Corporación ...

12627

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos.—Granada.

12627

## MINISTERIO DE MARINA

Ayudantes Militares.—Cangas ...

12627

Comandancias Militares.—Vigo ...

12627

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos ...

12627

Delegaciones.—Barcelona ...

12627

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera ...

12628

Jefaturas de Obras Públicas.—Lérida y Sevilla ...

12628

Confederaciones Hidrográficas.—Duero y Ebro ...

12628

Servicios Hidráulicos.—Norte de España ...

12629

Canal de Isabel II.—Consejo de Administración ...

12629

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de septiembre de 1959.) ...

12631

Delegaciones.—Baleares, Cuenca, La Coruña, Logroño, Oviedo, Sevilla, Tarragona y Zamora ...

12631

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería.—Barcelona, Baleares, Lérida, Palencia, Segovia y Tarragona ...

12634

Servicio Nacional del Trigo.—Jaén ...

12634

## MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas.—Levante ...

12635

## MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número 22 (Otros productos químicos para uso industrial «No especificados») ...

12635

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de «Conservatorio Monzón, S. L.» ...

12635

Instituto Español de Moneda Extranjera ...

12635

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Sindicato Nacional del Metal ...

12635

## ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Zamora y Vitoria ...

12636

Ayuntamientos.—Barcelona ...

12636

## VI.—Administración de Justicia ...

12636

## VII.—Anuncios particulares ...

12638

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 23 de septiembre de 1959 por la que se modifica la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales ... ... ...

PÁGINA

12600

PÁGINA

12608

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Decreto 1661/1959, de 10 de septiembre, por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Libia a don Pedro López García. Ministro Plenipotenciario de segunda clase ... ... ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 1662/1959, de 23 de septiembre, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Julián García y Sainz de Baranda, Magistrado de entrada ...

Decreto 1663/1959, de 23 de septiembre, por el que se declara jubilado, con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Angel Villar Madrueño, Magistrado de la Sala Tercera del propio Alto Tribunal...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Decreto 1664/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Artillería don Manuel Marcide Odrizola ...

Decreto 1665/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Caballería don José Navarro Morenés ...

Decreto 1666/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Estado Mayor don Angel González de Mendoza Dorvier ...

Decreto 1667/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Ingenieros don Agustín Tejedor Sanz ...

Decreto 1668/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Ingenieros don Félix Gómez-Guillamón y Guillamón ...

Decreto 1669/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Pedro Herrera Escriví ...

Decreto 1670/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Uriarte Martín ...

Decreto 1671/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Francisco García González ...

Decreto 1672/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Ramón Rivas Martínez ...

Decreto 1673/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Enrique Guillóche Bayo ...

Decreto 1674/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de Auditor general al Coronel Auditor don José Dávila Huguet ...

Decreto 1675/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Manuel Carrasco Verde ...

Decreto 1676/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos pase destinado a la Dirección General de Industria y Material ...	12608
Decreto 1677/1959, de 23 de septiembre, por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 41 al General de Brigada de Infantería don Argimiro Imaz Echevarri ...	12608
Decreto 1678/1959, de 23 de septiembre, por el que se nombra Subinspector de los Regimientos de Infantería Independientes al General de Brigada de Infantería don Enrique Rueda y Pérez de Larraya ...	12608
Decreto 1679/1959, de 23 de septiembre, por el que se nombra Gobernador militar de Cáceres al General de Brigada de Infantería don Arturo Carrillo Reguera ...	12608
Decreto 1680/1959, de 23 de septiembre, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III y de la Tercera Región Militar al General de Brigada de Estado Mayor don Benigno Cabrero Lozano ...	12608
Decreto 1681/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Marceliano Crespo ...	12608
Decreto 1682/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División en reserva don Claudio Rivera Macías ...	12608
Decreto 1683/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Antonio Júdez Lázaro ...	12609
Decreto 1684/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Gustavo Fernández Escudero ...	12609
Decreto 1685/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Juan Castaño de Mena ...	12609
Decreto 1686/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Artillería don Juan Taltavull Soliveras y al Teniente de dicha Arma don Federico Terrés Cabrero ...	12609
Decreto 1687/1959, de 10 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Fernando García Valiño y Marcén pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo ...	12609
Decreto 1688/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Hipólito Fernández Palacios pase al Grupo de destino o Arma o Cuerpo ...	12609
Decreto 1689/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el Auditor General don Adriano Coronel Velázquez pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios» ...	12609
Decreto 1690/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Celestino Aranguren Bourgón pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo ...	12609
Decreto 1691/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Fernando Esquivelino Pascual pase a la situación de reserva ...	12610
Decreto 1692/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el Teniente General don Alejandro de Utrilla Belbel pase a la situación de reserva ...	12610

## PÁGINA

Decreto 1693/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el Teniente General don Carlos Rubio López-Guijarro pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo ... ... ... ... ...

Corrección de erratas del Decreto 1647/1959, de 23 de septiembre, que creaba la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar ... ... ... ... ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 8 de septiembre de 1959 por la que se dispone el desplazamiento a París para asistir a una nueva reunión convocada por la Agencia Europea para la Energía Nuclear, de la Delegación española designada en la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1958.

Orden de 15 de septiembre de 1959 por la que se transcriben relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas ... ... ... ... ...

Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Colonia Escolar», instituida en Rentería (Guipúzcoa), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas ... ... ... ... ...

Anuncio de la Sección Central de Personal por el que se hace público la relación de peticiones de traslado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 31 de agosto de 1959 por la que se convoca una plaza de Auxiliar administrativo en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen, dependiente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica ... ... ... ... ...

Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan ... ...

Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita ... ... ... ...

Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 6 de agosto del corriente año respecto al empleo con el que figura en la misma el Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Joaquín García García ... ... ... ...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto 1694/1959, de 23 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización a efectos de su exención de las formalidades de subasta y concurso las obras correspondientes al «Proyecto reformado del de ampliación de oficinas para el Canal de Isabel II».

Decreto 1695/1959, de 23 de septiembre, por la que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras de los muros en los kilómetros 3.009, 3.302 y 6.500 de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de 5 de abril de 1944 como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá ... ... ... ...

Decreto 1696/1959, de 23 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, barranco del Río Cabras», y se autoriza su ejecución por concurso directo ... ... ... ...

Decreto 1697/1959, de 23 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto de Rosario, isla de Fuerteventura, barranco de La Herradura», y se autoriza su ejecución por concurso directo ... ... ... ...

Decreto 1698/1959, de 23 de septiembre, por el que se

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

12610 Orden de 7 de agosto de 1959 por la que se segregan los fines espirituales y benéfico-docentes de la Fundación «Más Escoto», Escuelas de San José, de Jávea (Alicante) ... ... ... ...

12600 Orden de 12 de agosto de 1959 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Colegio de Huérfanos de San José», de Plasencia, para explotar directamente unas fincas y arrendar otra ... ...

12614 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se implanta el curso preparatorio para ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ...

12600 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Dasometría y Ordenación y valoración de montes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes ...

12620 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Organografía y Fisiología vegetal. Genética general y forestal» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes ...

12620 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Explotación comercial y coordinación de transportes», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos ...

12620 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca a oposición libre la cátedra de «Electrotecnia» (incluido telemando y servomecanismos) del primer año de la Carrera de Peritos de Telecomunicación ...

12621 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Electricidad y Redes» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación ...

12621 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Dibujo» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación ...

12622 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncian a oposición libre las cátedras de «Matemáticas» y «Físico-química» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación ...

12622 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Tecnología de combustibles, Tecnología de cementos y explosivos. Química industrial de los combustibles y minerales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

12623 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid ...

12623 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ...

12623 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago ...

12624 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia ...

12624 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia ...

12624 Orden de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia ...

12624 Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede a doña Aurora Abad Conde, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, la excedencia voluntaria en su cargo ...

13611 Resolución de la Dirección General de Enseñanza Técnica por la que se aprueban los horarios de clases y cuestionarios de las asignaturas del curso preparatorio de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

12601 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los horarios del nuevo

## PÁGINA

## PÁGINA

plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores ... ... ... ... ...  
 Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se dictan instrucciones para la realización y funcionamiento del curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.  
 Anuncio del Tribunal del concurso a la cátedra que se cita de la Universidad de Santiago por el que se convoca a los opositores ... ... ... ... ...  
 Anuncio del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.  
 Anuncio del Tribunal del concurso-oposición convocado para, proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes ... ...  
 Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las dos plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras ... ... ... ... ...  
 Anuncio del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes ... ...  
 Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Medicina ... ... ... ... ...  
 Anuncio de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Farmacia ... ... ... ... ...  
 Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Medicina ... ... ... ... ...  
 Anuncio de la Universidad de Oviedo por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras ... ... ... ... ...  
 Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Medicina ... ... ... ... ...  
 Anuncio de la Universidad de Madrid por el que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Farmacia ... ... ... ... ...

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

Orden de 10 de septiembre de 1959 por la que se derogan las disposiciones dictadas por este Ministerio relativas a intervención en la producción, circulación, comercio y precios de estos productos ... ... ... ... ...  
 Resolución de la Dirección General de Industria por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales ... ... ... ... ...  
 Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de septiembre de 1959.) ... ... ... ... ...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero en la Sección de Pas-

tizales del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias ... ... ... ... ...  
 Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Laboratorio General de Química Forestal del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias ... ... ... ... ...  
 MINISTERIO DEL AIRE  
 Decreto 1698/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de cuatro grupos electrógenos con motor Diesel ... ... ... ... ...  
 Decreto 1699/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concurso directo, de un grupo electrógeno con motor Diesel ... ... ... ... ...  
 Decreto 1700/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la adquisición de grupos electrógenos con motor Diesel ... ... ... ... ...  
 Decreto 1701/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la obra «Ampliación del aeropuerto de San Sebastián-Fuente-rrabia» ... ... ... ... ...  
 Decreto 1702/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra Red de cables telefónicos en la Base Aérea de Talavera la Real» ... ... ... ... ...  
 Decreto 1703/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Acometida de energía y línea de manipulación al Centro de Emisores en la Base Aérea de Getafe» ...  
 Decreto 1704/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Talavera la Real» ... ... ... ... ...  
 Decreto 1705/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Región Aérea de Levante» ... ... ... ... ...  
 Decreto 1706/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de las Fuerzas Aéreas de Defensa en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz» ... ... ... ... ...  
 Decreto 1708/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Edificaciones para Centro de Emisores en Canarias».  
 Decreto 1709/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Acondicionamiento de aire en el Centro de Información de Vuelo de Sevilla» ... ... ... ... ...  
 MINISTERIO DE COMERCIO  
 Resolución de la Subsecretaría de Comercio por la que se prorroga el plazo de toma de posesión de su cargo del Delegado regional del Ministerio de Comercio en Ceuta ... ... ... ... ...  
 Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia la apertura del Cupo global número 22. (Otros productos químicos para uso industrial «No especificados») ... ... ... ... ...  
 Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de «Conservera Monzón, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en envases o latas para su posterior llenado con productos vegetales conservados, con destino a la exportación ... ... ... ... ...  
 ADMINISTRACION LOCAL  
 Anuncio del Ayuntamiento de Santícar de Barrameda por el que se convoca oposición entre Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría para cubrir el cargo de Oficial Mayor de esta Corporación ... ... ... ...

## PÁGINA

12626

12626

12615

12615

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

12616

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de septiembre de 1959 por la que se modifica la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales.*

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 31 de enero de 1950 se creó la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales, con la misión de sistematizarlas en un conjunto orgánico generalizado a todas las actividades industriales con carácter de programa general de estadísticas industriales básicas.

Esta Comisión colaboró muy eficazmente en la redacción de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas, declarada de aplicación obligatoria a fines estadísticos por Orden de 29 de octubre de 1952 en la programación de estadísticas industriales iniciada por Orden de 30 de abril de 1953 y ultimada en abril de 1959 y en la preparación del proyecto de Censo Industrial de Barcelona de 1957 y del Censo Industrial Nacional de 1958.

Superada la creación de los instrumentos básicos de la estadística industrial, que requería la coordinación y asesoramiento de tan amplios sectores administrativos y técnicos como en dicha Comisión estaban representados, para la revisión y reajuste de los programas estadísticos en marcha es suficiente la colaboración de los departamentos más directamente interesados, con lo que al disminuir el número de Vocales se alcanzará una mayor agilidad de funcionamiento más adecuado a la naturaleza de los trabajos futuros.

En consecuencia, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística y de conformidad con los Departamentos interesados, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primer. —Se reforma la Comisión de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Industriales, creada por Orden de 31 de enero de 1950, que en lo sucesivo quedará integrada de la forma siguiente:

Presidente, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Vicepresidente, el ilustrísimo señor Subdirector general.

Secretario, el ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas.

Vicesecretario, el Jefe Adjunto del Servicio de Estadísticas Económicas.

Vocales: Actuarán como Vocales dos representantes designados por el Ministerio de Industria, dos por el Ministerio de Agricultura, uno por el Ministerio de Trabajo, dos por la Delegación Nacional de Sindicatos y uno por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Segundo. —Esta Comisión tendrá la misma designación y cometido asignados a la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento, creada por Orden de 31 de enero de 1950.

Tercero. —Se otorga a los miembros de esta Comisión, en virtud del artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949, derechos de asistencia en la cuantía de 125 pesetas para el Presidente y Secretario, y 100 pesetas para el Vicepresidente, Vocales y Vicesecretario, que se abonarán con cargo a la Sección primera, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto décimo, de los vigentes presupuestos del Estado.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, Agricultura, Trabajo y Secretario general del Movimiento, e Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Estadística y Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*CORRECCIÓN de erratas del Decreto 1647/1959, de 23 de septiembre que creaba la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.*

Padecido error en la parte dispositiva del mencionado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, correspondiente al día 26 de septiembre del año en curso, página 12561, se rectifica al tenor que sigue:

En la línea 11 de la segunda columna dice: «Profesores, Tenientes Coroneles y Comandantes Médicos del», y debe decir: «Profesores, Tenientes Coroneles y Comandantes Médicos y del».

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

*ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se implementa el curso preparatorio para ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

Ilustrísimo señor:

La Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, dispone en su artículo 14 que para tener acceso al curso selectivo de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio los bachilleres elementales y los operarios clasificados como Oficiales de primera o equiparados con antigüedad mínima de dos años en tal categoría deberán aprobar en las mencionadas Escuelas un curso preparatorio, integrado por Matemáticas, Física y Química, análogo para todas ellas.

Implantado dicho curso por Orden de 29 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) en la Escuela de Peritos de Montes que creó la mencionada Ley, conviene establecerlo en el próximo en las otras Escuelas de Grado Medio que tengan los medios necesarios, a fin de evitar la solución de continuidad que se produciría en caso contrario al extinguirse en el corriente año, según preceptúa la citada Ley, los sistemas de ingreso en las mismas por los planes vigentes con anterioridad a ella.

En su virtud,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primer. El curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, que será común a todas ellas, estará integrado por las siguientes materias: Matemáticas, Física, Química.

Segundo. Podrán realizarlo por enseñanza oficial o libre indistintamente en cualquier Escuela Técnica de Grado Medio los bachilleres elementales y operarios a que se refiere el párrafo 1 del artículo 14 de la Ley de 20 de julio de 1957, y su aprobación, que deberá efectuarse en un plazo máximo de dos cursos académicos, capacitará para el acceso al curso selectivo de iniciación de todas ellas.

Tercero. Se hacen extensivas en todos sus puntos a dicho curso preparatorio la Orden de tasas de 5 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 24 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Cuarto. Se autoriza a esa Dirección General para implantar progresivamente dicho curso en los citados Centros a medida que dispongan de los medios materiales y del Profesorado necesario, y para que dicte las disposiciones convenientes sobre el nombramiento del Profesorado, selección del alumnado oficial si fuese necesario, horarios de clases teóricas y prácticas, contenido de los cuestionarios, pruebas, a que serán sometidos los alumnos y constitución de los Tribunales examinadores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Técnica por la que se aprueban los horarios de clases y cuestionarios de las asignaturas del curso preparatorio de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

En uso de la autorización que le confiere la Orden de 4 del actual.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto aprobar los adjuntos horarios de clases y cuestionarios de las asignaturas del curso preparatorio de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

**HORARIOS DE CLASES TEÓRICAS Y PRACTICAS Y CUESTIONARIOS DEL CURSO PREPARATORIO PARA EL INGRESO EN LAS ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO**

**Horario semanal de clases teóricas y prácticas**

Matemáticas: Clases teóricas, seis horas; clases prácticas, seis horas.

Física: Clases teóricas, tres horas; clases prácticas, tres horas.

Química: Clases teóricas, tres horas; clases prácticas, tres horas.

Totales: Clases teóricas, doce horas; clases prácticas, doce horas.

**CUESTIONARIOS**

**Matemáticas**

**I. Aritmética y álgebra**

1. Número natural.—Igualdad y desigualdad.—Operaciones con números naturales; leyes formales.—Numeración.—Práctica de las operaciones con números naturales.—Raíz cuadrada entera con números naturales.—Práctica de la raíz cuadrada entera en el sistema decimal.

2. Múltiplos y submúltiplos de números naturales.—Divisibilidad.—Regla general de divisibilidad.—Su aplicación a los divisores más usuales.—Aplicación a la prueba de las operaciones.

3. Números primos y compuestos.—Descomposición de un número en factores primos.—Divisores de un número.—Número y formación.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos o más números.—Distintas formas de hallarlos.

4. Número racional.—Igualdad y desigualdad de números racionales.—Operaciones con números racionales.

5. Fracciones decimales.—Conversiones de fracciones ordinarias en decimales.—Convertir en fracción ordinaria una decimal periódica.

6. Números negativos.—Operaciones y representación geométrica.—Razones y proporciones.—Serie de razones iguales.—Medias aritméticas y geométricas.—Propiedades más importantes.

7. Potencia de exponente positivo de números racionales. Propiedades de la potenciación.—Raíz cuadrada de fracciones ordinarias y decimales.—Obtención de la raíz cuadrada de un número en menos de una unidad fraccionaria dada.

8. Idea del número real.—Operaciones con números reales. Operaciones con radicales.

9. Expresión decimal de números reales; números aproximados.—Error absoluto.—Error relativo.—Idea de cálculo con números reales y aproximados.—Logaritmos decimales.—Uso de las tablas de logaritmos.—Manejo de la regla de cálculo.

10. Magnitud, cantidad y medida.—Números concretos.—Sistema métrico decimal.—Sistemas de medidas inglesas.—Medidas de ángulos y de tiempos.—Transformaciones de operaciones con números concretos.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres.—Regla de interés, descuento, repartimiento proporcional, aligación y conjunta.—Fondos públicos y valores industriales.

11. Número complejo.—Operaciones racionales con números complejos.—Coordenadas cartesianas.—Representación gráfica de números complejos.

12. Expresiones algebraicas.—Expresiones enteras y racionales.—Monomios y polinomios.—Operaciones con monomios y polinomios.—Valor numérico de un polinomio.—Regla de Rufini.—Identidad de polinomios.—Potencias enteras de binomios.

13. Idea elemental de concepto de funciones.—La proporcionalidad directa como función.—Representación gráfica de  $y = ax$ .—Representación gráfica de  $y = ax + b$ .—La proporcionalidad inversa como función.—Representación por puntos

$$a \\ de y = \frac{a}{x}$$

14. Ecuaciones: Transformaciones.—Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita.

15. Sistemas de ecuaciones de primer grado.—Resolución y discusión.—Resolución gráfica de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

16. Determinantes.—Sus propiedades.—Desarrollo de un determinante.—Aplicación de los determinantes a la resolución de sistemas de ecuaciones lineales.

17. Resolución de la ecuación de segundo grado.—Relación entre coeficientes y raíces de la ecuación de segundo grado.—Inocuaciones de primero y segundo grados.

18. Representación de  $y = ax^2 + bx + c$ .—Resolución gráfica de la ecuación de segundo grado.—Resolución gráfica de las ecuaciones de primero y segundo grados.

19. Idea de las funciones elementales y su representación gráfica.

20. Progresiones aritméticas y geométricas.—Interés compuesto y anualidades.

**II. Geometría y trigonometría**

21. Entes geométricos.—Segmento rectilíneo.—Operaciones con segmentos.—Ángulos.—Medida de ángulos.—Operaciones con ángulos.—Ángulos formados por dos rectas que se cortan.—Rectas paralelas.—Postulado de Euclides.—Ángulos formados por dos rectas paralelas con una secante.

22. Rectas perpendiculares.—Propiedades.—Mediatriz de un segmento.—Bisectriz de un ángulo.—Propiedades más importantes.

23. Triángulos.—Relaciones entre los lados y ángulos de un triángulo.—Igualdad de triángulos.—Triángulos rectángulos e isósceles.

24. Circunferencia.—Posiciones relativas de una recta con respecto a una circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Ángulos centrales.—Su relación con los arcos y cuerdas correspondientes.—Ángulos inscritos, semiinscritos, interiores y exteriores.

25. Lugares geométricos.—Problemas geométricos fundamentales.—Construcción de triángulos.

26. Algunos puntos y rectas notables del triángulo.

27. Polígonos.—Paralelogramos.—Trapecios.—Polígonos inscritos y circunscritos.—Polígonos regulares.

28. Simetría de puntos, rectas y figuras con relación a un punto y a un eje.

29. Segmentos proporcionales.—Semejanza e igualdad de triángulos.—Semejanza e igualdad de polígonos.—Propiedades de las bisectrices y medianas de un triángulo.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—Relaciones métricas en triángulos cualesquier.

30. Relaciones métricas en la circunferencia.—Producto de la distancia de un punto a otros en que una secante corta a una circunferencia.—Eje radical de dos circunferencias.

31. Construcción de cuartas, medias y terceras proporcionales.—Instrumentos precisos para su resolución.

32. Relaciones métricas en polígonos regulares.—Lado y apotema del triángulo equilátero, cuadrado y hexágono.

33. Longitud de la circunferencia.—Su definición como límite de polígonos inscritos y circunscritos.—Longitud de un arco. Radian.—Rectificación aproximada de la circunferencia.

34. Estudio elemental de la elipse, hipérfola y parábola.

35. Equivalencia y transformación de polígonos.—Áreas de los polígonos.—Expresiones diversas del área del triángulo.—Relación entre las áreas de figuras semejantes.—Áreas de las figuras circulares.—Cuadraturas.

36. Plano.—Determinación de un plano.—Posiciones que pueden tener dos rectas en el espacio.—Intersección de dos planos.—Ángulo diedro.—Rectilíneo de un diedro.—Planos perpendiculares.

37. Posiciones de una recta y un plano.—Paralelas por un punto a un plano.—Planos paralelos.—Posiciones de dos planos. Perpendicularidad de recta y plano.—Trazado de rectas y planos perpendiculares.—Propiedades de los planos perpendiculares a una recta y de las rectas perpendiculares a un plano.

38. Distancia de un punto a un plano.—Teorema de las tres perpendiculares.—Plano mediatriz de un segmento.—Plano bisectriz de un diedro.—Sus propiedades como lugar geométrico.

39. Proyección ortogonal de un punto, de una recta y de una figura sobre un plano.—Ángulo de recta y plano.—Pendien-

te de una recta.—Línea de pendiente máxima de un plano sobre otro.—Distancia mínima entre dos rectas que se cruzan.

40. Simetría de figuras en el espacio respecto a un punto, un eje o un plano.

41. Poliedros.—Pirámides.—Prismas.—Paralelepípedos.—Troncos de pirámide y de prisma.—Sus propiedades.—Desarrollos.—Poliedros semejantes.

42. Poliedros regulares convexos.—Número y descripción elemental de los mismos.

43. Superficies cónicas y cilíndricas.—Cono y cilindro de revolución.—Tronco de cono.—Propiedades importantes.—Desarrollos.

44. Esfera.—Intersección de una recta y de un plano con una esfera.—Círculos máximos y menores de una esfera.—Polo de un círculo.—Rectas y planos tangentes.—Posiciones relativas de dos esferas.—Figuras esféricas.

45. Áreas laterales y totales de pirámides, troncos de pirámides, prismas y troncos de prismas.

46. Áreas laterales y totales de cilindros, conos y troncos de cono.

47. Áreas de la esfera, del huso esférico, de la zona esférica y del casquete esférico.—Superficie engendrada por la rotación de un segmento.

48. Equivalencia de poliedros.—Volumenes de pirámides, troncos de pirámides, prismas, troncos de prismas, del cilindro, del cono, del tronco del cono, de la esfera, del sector esférico, de la cuña esférica, del segmento esférico.—Volumen del cuerpo engendrado por la rotación de un triángulo.—Comparación de volúmenes.

49. Funciones circulares: Variaciones y representación gráfica.—Relaciones entre las funciones de un mismo ángulo.—Funciones circulares inversas.—Funciones circulares de ángulos complementarios, suplementarios, opuestos y de ángulos que difieren en múltiplos de  $\pi$ .—Reducción de las funciones de un ángulo a las de otro inferior a  $\pi/2$ .—Idem inferior a  $\pi/4$ .—Valores de razones trigonométricas de ángulos especiales.

50. Funciones circulares del ángulo suma o diferencia de otros dos.—Fórmulas de multiplicación y división de ángulos.

51. Transformación en producto de la suma de senos, cosecos o tangentes; tablas trigonométricas, naturales y logarítmicas.—Uso de estas tablas.—Resolución de triángulos.—Cálculo de elementos de los polígonos regulares.

## Física

1. Materia: sus estados.—Energía: fenómeno físico.—Magnitudes escalares y vectoriales.—Operaciones.—Operaciones con magnitudes físicas: suma, diferencia y alusión al producto.

2. Cinemática.—Movimiento del punto: trayectoria.—Velocidad y aceleración.—Representaciones gráficas.—Movimiento rectilíneo uniforme.—Movimiento uniformemente variado: caída libre de los cuerpos.—Movimiento circular uniforme.—Breve idea del movimiento vibratorio.—Composición de movimientos.—Movimientos de sólidos: traslaciones, rotaciones y su composición.

3. Estática.—Concepto de fuerza: composición y descomposición.—Momento de una fuerza.—Teorema de Varignon.—Composición de fuerzas paralelas.—Par de fuerzas: propiedades y composición.—Peso de los cuerpos; centro de gravedad de los casos más corrientes.—Equilibrio de fuerzas.—Casos de equilibrio de fuerzas.—Casos de equilibrio de sólidos.

4. Dinámica del movimiento rectilíneo.—Concepto de masa inerte.—Principios fundamentales de la dinámica.—Impulso y cantidad de movimiento.—Trabajo y energía viva.—Energía cinética y potencial; principio de la conservación de la energía.—Sistemas de unidades: cegesimal, terrestre y técnico.—Ecuaciones de dimensiones.—Correspondencia entre las unidades de las diversas magnitudes citadas hasta ahora.

5. Dinámica del movimiento de rotación.—Transformación de las fórmulas generales: momento de inercia de algunos casos más corrientes.—Péndulo simple y compuesto.—Gravitación universal.—Campo gravitatorio terrestre: potencial.—Determinación y valores de g.

6. Aplicaciones mecánicas.—Medición de longitudes: nonius, esferómetro y palmer.—Medición de masas: estudio de la balanza.—Densidad y peso específico.—Máquinas simples: palanca, plano inclinado, polea, tornillo, tornillo y cuña.—Máquinas compuestas.—Rendimiento de las máquinas.—Rozamiento: leyes. Elasticidad de sólidos: límites elásticos y de rotura.—Choque elástico e inelástico.

7. Estática de fluidos.—Prestión: unidades y características. Principio fundamental de la hidrostática.—Vasos comunicantes. Principio de Pascal: prensa hidráulica.—Principio de Arquímedes.—Medición de densidades.—Peso aparente y flotación de sólidos.—Fenómenos de superficie; adherencia y cohesión.—Ten-

sión superficial.—Formación de gotas.—Fenómenos capilares.—Atmósfera y presión atmosférica.—Barómetros y manómetros.—Elasticidad de gases: ley de Boyle-Mariotte.

8. Dinámica de fluidos.—Regímenes en los movimientos de los fluidos.—Derramamiento laminar.—Teorema de Bernoulli.—Teorema de Torricelli; estrangulación de venas líquidas.—Viscosidad de líquidos.—Pérdida de carga.—Resistencia de los fluidos al movimiento de los sólidos.

9. Termología.—Calor y temperatura.—Escalas termométricas: su correspondencia.—Termómetros y termostatos.—Breve idea sobre transmisión y radiación del calor.—Calorimetría.

10. Dilatación térmica.—Dilatación de sólidos: lineal, superficial y cúbica.—Dilataciones de líquidos: coeficientes real y aparente.—Variaciones de la densidad con la temperatura.—Dilatación de gases: ley de Guy-Lussac.—Ecuación de los gases perfectos.—Temperatura absoluta.—Variación de la densidad gaseosa con la temperatura.

11. Cambios de estado.—Solidificación y fusión: pastosa y cristalina.—Evaporación: estado higrométrico e hidrómetros.—Ebullición: leyes.—Breve exposición de licuación de gases.

12. Termodinámica.—Transformación de energía mecánica en calor.—Aplicación del principio de conservación de la energía: primer principio de la termodinámica y equivalente mecánico de la caloría.

13. Movimiento ondulatorio.—Oscilaciones y ondas.—Mecanismo de la propagación del movimiento ondulatorio: ondas longitudinales y transversales.—Longitud de onda, periodo y frecuencia.—Velocidad de propagación.—Principio de Copler-Fissau. Principio de Huygens.—Reflexión, refracción e interferencia de ondas.—Resonancia.

14. Acústica.—Sonido: su naturaleza.—Velocidad de propagación.—Cualidades del sonido.—Intensidad, tono y timbre.—Ondas estacionarias: breve idea sobre vibraciones en tubos y cuerdas.

15. Óptica geométrica.—Naturaleza y propagación rectilínea de la luz.—Reflexión de la luz.—Espejos planos y esféricos; tamaño de las imágenes.—Combinaciones de espejos: espejos angulares.—Refracción de la luz: leyes.—Ángulo límite: reflexión total.—Dioptrio plano y esférico.—Combinación de dioptrios: láminas de caras paralelas, prismas ópticos y lentes delgadas.—Instrumentos ópticos: lupa, microscopio, anteojos y telescopio.—Dispersión de la luz: aberración cromática.

16. Electrostática.—Acciones eléctricas: ley de Coulomb.—Campo electrostático y potencial.—Flujo: teorema de Gauss.—Distribución de la carga en un conductor: densidad eléctrica.—Campo en las proximidades de un conductor.—Influencia electrostática: condensadores.—Capacidad de conductores y condensadores.—Asociación de condensadores.

17. Electrodinámica.—Corriente eléctrica.—Fuerza electromotriz.—Resistencia y resistividad.—Ley de Ohm.—Circuitos derivados.—Leyes de Kirchhoff.—Puente de Wheatstone y Shunt.—Trabajo y potencia de la corriente: ley de Joule.

18. Electrólisis.—Leyes de Faraday.—Mecanismo de la electrólisis: equivalente químico y electroquímico.—Reacciones anódicas y catódicas.—Pilas: teoría osmótica y descripción de los principales tipos.—Asociación de pilas.—Polarización de electrodos.—Acumuladores: capacidad y rendimiento.

19. Magnetismo.—Imanes: propiedades, constitución y producción.—Campo magnético: breve estudio del terrestre.—Inducción magnética: flujo.—Momento magnético e intensidad de imantación: susceptibilidad y permeabilidad magnéticas.—Fuerza coercitiva.—Ciclo de imantación e histéresis.

20. Electromagnetismo.—Campo magnético de corriente rectilínea y circular.—Reglas de Ampere, Maxwell y Fleming.—Relación entre corrientes e imanes.—Selenoides y electroimanes. Galvanómetros, amperímetros y voltímetros.

## Química

1. Introducción.—Materia y energía; fenómeno químico.—Cuerpos: simples y compuestos.—Síntesis y fórmulas.—Nomenclatura química.—Leyes de las combinaciones químicas; su explicación con la teoría atómico-molecular.—Pesos atómicos y moleculares.

2. Estados de agregación de la materia.—Estados gaseosos: leyes.—Ecuación general de los gases; escala absoluta de temperatura.—Leyes de Dalton y de Graham.—Teoría cinético-molecular de los gases.—Gases reales: constantes críticas.—Estado líquido: estructura cinético-molecular.—Tensión de vapor: su variación con la temperatura y curvas.—Estado sólido, cristalino y amorfo.—Estructura cristalina.—Fusión pastosa y cristalina.—Tensión de vapor de los sólidos: sublimación.

3. Sistema periódico de los elementos.—Necesidad de clasificar: primeros intentos.—Clasificación periódica de Mendeleiev:

estudio general de la tabla periódica.—Predicción y descubrimiento de nuevos elementos.—Defectos de la tabla periódica.

4.—Teoría de la valencia.—Estructura atómica y reactividad de los átomos.—Electrovalencia: consecuencia de su constitución. Covalencia: carácter polar que puede adquirir.—Enlace de coordinación.—Estudio breve y nomenclatura de compuestos complejos.—Estudio energético de los diversos tipos de enlace.

5. Cinética química.—Velocidad de reacción: influencia de concentración y presión.—Activación: influencia de la temperatura.—Molecularidad y orden de una reacción.—Acciones catalíticas: su interpretación química y físicoquímica.—Aceleradores y venenos.—Reacciones fotoquímicas.

6. Estática química.—Equilibrio químico: reacciones reversibles e irreversibles.—Ley de acción de masas.—Influencia en el equilibrio de concentración, presión y temperatura.

7. Sistemas dispersos: clasificación.—Suspensiones y emulsiones.—Estado coloidal.—Soluciones verdaderas: formas de expresar la concentración.—Soluciones saturadas: curvas de solubilidad y sobresaturación.—Disoluciones de líquidos en líquidos: ley de reparto.—Disoluciones de gases en líquidos: ley de Henry. Tonometría, crioscopia y ebulliscopia.

8. Los ácidos, bases y sales como electrolitos.

9. Reacciones químicas.—Reacciones en fase gaseosa: leyes y posibilidad.—Reacciones en fase líquida: casos en que son ilimitadas.—Reacciones de oxidación-reducción.—Cambio de valencia e igualación de este tipo de reacciones.—Equivalente de oxidación o reducción.—Métodos generales de obtención de elementos simples, ácidos, bases y sales.

10. Química inorgánica descriptiva.—Exposición de estado natural, obtención, propiedades y aplicación de los siguientes compuestos químicos: hidrógeno-oloro, bromo, oxígeno, azufre, nitrógeno, fósforo, carbono, silicio, ácido fluorhídrico, ácido clorhídrico, hipocloritos, ácido sulfídrico, anhídrido sulfuroso, ácido sulfúrico, amoníaco, ácido nítrico, ácido fosfórico y sus sales, óxido de carbono, anhídrido carbónico, anhídrido silícico y silicatos.

11. Metalurgia: operaciones.—Electrometallurgia.—Aleaciones.—Obtención.—Metalurgia del hierro, cobre, aluminio, cinc, plomo, mercurio y otros.—Estado natural, obtención, propiedades y aplicaciones de los principales compuestos de sodio, potasio, magnesio, calcio, cobre, plata, cinc, mercurio, aluminio, estadio, plomo, hierro, cromo y manganeso.

12. Química orgánica fundamental.—Causas de la multiplicidad de especies orgánicas.—Expresión de la máxima saturación.—Isomerías y polimerías.—Isomería óptica y geométrica.—Funciones orgánicas: exposición describiendo las principales propiedades y reacciones de obtención.—Estabilidad del anillo bencénico: orientación en él de los grupos funcionales.—Nomenclatura.

13. Química orgánica descriptiva.—Hidrocarburos: clasificación y propiedades.—Destilación de la hulla.—Destilación del alquitrán.—Destilación de petróleo.—Breve reseña de los procesos unitarios: hidrogenación, oxidación, halogenación, sulfuración, fusión alcalina, nitración, esterificación, hidrólisis, reacción Friedel y Cruft, alquilación, hidroformilación, aminación por reducción y aminación por amonólisis.—Estudios de la síntesis de metanol, etanal, fenol y anilina.—Hidratos de carbono: celulosa, almidones y azúcares.—Fermentaciones: estudio particular de la fermentación alcohólica.—Esteres: grasas, jabones y explosivos.—Proteínas y aminoácidos.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban los horarios del nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores.**

En uso de la autorización que le confiere la Orden de 23 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los adjuntos horarios, que han de regir en el nuevo plan de estudios del primer año de la carrera de las Escuelas Técnicas Superiores.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—El Director general  
G. Millán.

Se. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

**HORARIO DE LAS ASIGNATURAS DE PRIMER CURSO DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES**

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Totales
<i>Arquitectura</i>			
1. Ampliación de Matemáticas y Mecánica .....	3	1	4
2. Geometría descriptiva .....	3	1	4
3. Construcción, primer curso .....	3	2	5
4. Historia comparada de las Artes Plásticas .....	3	0	3
5. Composición de elementos .....	2	4	6
6. Proyectos, primer curso .....	2	4	6
Totales .....	16	12	28
<i>Ingenieros Aeronáuticos</i>			
1. Ampliación de Matemáticas y Estadística .....	6	0	6
2. Termología y Electricidad .....	4,30	2	6,30
3. Mecánica .....	3	2	5
4. Mecánica de fluidos .....	1,30	1	2,30
5. Química aplicada .....	2	2	4
6. Topografía, Geodesia y Astronomía .....	1	1	2
7. Dibujo y sistemas de representación .....	0	2	2
Totales .....	18	10	28
<i>Ingenieros Agrónomos</i>			
1. Ampliación de matemáticas .....	3	1	4
2. Mecánica .....	3	1	4
3. Química analítica .....	2	4	6
4. Topografía, Fotogrametría, Geodesia y Astronomía .....	4	4	8
5. Botánica Agrícola .....	3	1	4
6. Principios de Economía .....	2	0	2
Totales .....	17	11	28
<i>Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</i>			
1. Ampliación de Matemáticas .....	3,30	2	5,30
2. Fundamentos físicos de las Técnicas .....	4,30	2	6,30
3. Topografía, Geodesia y Astronomía .....	3	4	7
4. Estilos artísticos e Historia del Arte .....	2	0	2
5. Edificación .....	2	1	3
6. Mecánica aplicada y mecanismos .....	1,30	0,30	2
Totales .....	16,30	9,30	26
<i>Ingenieros Industriales</i>			
1. Ampliación de Matemáticas .....	5	2	7
2. Geometría descriptiva. Técnica de la representación .....	4	1	5
3. Físicoquímica y Termodinámica .....	3	2	5
4. Complementos de Química .....	2	2	4
5. Topografía, Geodesia y Astronomía .....	2	2	4
6. Dibujo técnico .....	0	3	3
Totales .....	16	12	28
<i>Ingenieros de Minas</i>			
1. Ampliación de Matemáticas y Estadística .....	4	2	6
2. Ampliación de Física .....	3	1	4
3. Mecánica fundamental .....	2	1	3
4. Físicoquímica .....	2	1	3
5. Química de los minerales, combustibles y explosivos .....	2	2	4
6. Topografía, Geodesia y Astronomía .....	3	2	5
7. Dibujo y sistemas de representación .....	0	3	3
Totales .....	16	12	28

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Totales
<b>Ingenieros de Montes</b>			
1. Ampliación de Matemáticas y Estadística .....	3	3	6
2. Mecánica fundamental .....	3	2	5
3. Análisis químico .....	2	2	4
4. Botánica especial. Flora forestal española .....	3	3	6
5. Topografía, Geodesia y Astronomía .....	3	4	7
<b>Totales .....</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>28</b>
<b>Ingenieros Navales</b>			
1. Ampliación de Matemáticas. ....	3	1	4
2. Mecánica .....	3	1	4
3. Resistencia de materiales, primer curso .....	3	2	5
4. Teoría del buque, primer curso .....	2	4	6
5. Construcción naval, primer curso .....	2	2	4
6. Metalotecnia .....	3	2	5
<b>Totales .....</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>28</b>
<b>Ingenieros de Telecomunicación</b>			
1. Ampliación de Matemáticas. ....	3	1	4
2. Mecánica fundamental .....	2	1	3
3. Electrónica, primer curso .....	3	1	4
4. Topografía, Geodesia y Astronomía .....	3	2	5
5. Análisis fisicoquímico y Química tecnológica .....	3	3	6
6. Electrometría general .....	3	3	6
<b>Totales .....</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>28</b>
• • •			

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se dictan instrucciones para la realización y funcionamiento del curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio.**

En uso de la autorización que le confiere la Orden de 4 del actual, por la que se establece el curso preparatorio para el ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primer.—La enseñanza oficial se organizará en grupos de cincuenta alumnos aproximadamente.

Segundo.—Si el número de peticiones de matrícula oficial excediese de la capacidad de la Escuela, la Comisión Docente seleccionará los alumnos que pueda recibir, atendiendo a sus antecedentes escolares y profesionales, a las condiciones económicas familiares y al hecho de haberse presentado en convocatorias anteriores de ingreso en la Escuela.

Por último, en caso necesario, se dará preferencia a los de menor edad.

Tercero.—Cada Escuela tendrá un Profesor encargado de cátedra de «Matemáticas» y otro de «Física y Química». Si hubiera más de un grupo de alumnos existirán, igualmente, un Profesor encargado de curso para «Matemáticas» y otro para «Física y Química» por cada uno de los grupos restantes.

Estos Profesores se seleccionarán por concurso de méritos, convocado, por el Director del Centro, entre quienes estén en posesión de alguno de los títulos de Arquitecto, Ingeniero y Licenciado en Ciencias y los de Aparejador, Ayudantes o Peritos cuando se trate de las respectivas Escuelas.

Cuarto.—El Tribunal para la resolución del concurso estará integrado por el Director, el Subdirector y el Secretario de la Escuela respectiva, quienes propondrán al Ministerio los nombramientos correspondientes.

Las designaciones tendrán la duración de un año, a partir de 1 de octubre próximo, prorrogables en su caso, en cursos sucesivos.

Quinto.—Serán obligaciones del Profesor encargado de cátedra:

- Desarrollar las enseñanzas completas del cuestionario oficial de su asignatura, conforme al horario establecido.
- Señalar un texto adecuado al mismo o redactar apuntes con la colaboración de los restantes Profesores de la asignatura.
- Preparar, dirigir y calificar, con la colaboración de los restantes Profesores de su asignatura, las pruebas trimestrales teóricas y prácticas y los exámenes finales.
- Dirigir y coordinar las enseñanzas teóricas y prácticas de su asignatura en todos los grupos y clases de la misma.
- Participar en los trabajos de la Junta coordinadora del curso.

- Sexto.—Serán obligaciones de los Profesores encargados de curso:
- Desarrollar las enseñanzas completas del temario oficial en el grupo a su cargo, de acuerdo con las normas del Profesor encargado de cátedra, conforme al horario establecido.
  - Colaborar en la preparación y desarrollo de las enseñanzas prácticas.
  - Colaborar en la redacción de apuntes si fuera preciso, así como en la preparación y calificación de ejercicios teóricos y prácticos, tanto de clase como de las pruebas parciales y exámenes finales, formando parte de los Tribunales para los que sea designado.

Séptimo.—El desempeño de estas plazas será compatible con el de otras enseñanzas en la misma Escuela o en otros Centros oficiales.

Asimismo podrán asignarse a un mismo Profesor las enseñanzas de más de un grupo.

Octavo.—Las clases prácticas consistirán en la resolución de ejercicios y, además, para las asignaturas de «Física» y «Química», en la realización de demostraciones experimentales e cátedra.

Para dichas clases prácticas los Profesores encargados de cátedra y curso podrán utilizar la colaboración de Profesores ayudantes de clases prácticas, quienes serán designados libremente por la Dirección de la Escuela.

Noveno.—Las remuneraciones de los Profesores encargados de cátedra o curso se abonarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación Nacional y en la cuantía que en los mismos se establece; las de los Ayudantes de clases prácticas, con cargo a los fondos de la Escuela.

Décimo.—Existirá una Comisión de estudios del curso preparatorio, formada por los dos Profesores encargados de cátedra del mismo y por el Jefe de Estudios de la Escuela, que la presidirá, con la misión de coordinar las enseñanzas y pruebas de las materias que lo integran.

Once.—De cada asignatura se celebrarán pruebas trimestrales, consistentes en ejercicios teóricos y prácticos, y se publicarán las calificaciones que resulten.

A tales pruebas podrán concurrir los alumnos libres que lo soliciten. Al terminar el curso se realizarán las pruebas finales, también igualmente, mediante ejercicios teóricos y prácticos. Los alumnos libres tendrán lugar en iguales épocas y con arreglo a las mismas normas de los oficiales.

Doce.—Cada una de las tres asignaturas será puntuada separadamente por un Tribunal designado por el Director de la Escuela, constituido por Catedráticos y Profesores de la misma y del que formarán parte necesariamente los Profesores encargados de cátedra y de curso de la materia correspondiente.

La puntuación será de cero a diez, siendo el cinco la mínima necesaria para aprobar.

Trece.—Los resultados de las pruebas parciales y finales de las distintas asignaturas pasarán a la Comisión de Estudios del curso, la cual, a la vista de los mismos, juzgará de la aptitud de los aspirantes.

Catorce.—Los alumnos que no hubiesen sido declarados aptos podrán repetir las pruebas en el mes de septiembre, pero se les eximirá de ellas en las asignaturas en que hubiesen demostrado suficiencia en el examen anterior. Estos últimos quedarán dispensados asimismo de cursar dichas asignaturas al repetir el curso, sin que esto implique la aprobación de las mismas a otros efectos.

Quince.—Al Director de la Escuela corresponde la dirección e inspección de las enseñanzas y cuanto se relacione con la disciplina académica. Podrá prescindir, cuando lo estime conveniente, la Comisión de estudios y los Tribunales calificadores.

Dieciséis.—Los plazos de matrícula y la duración del curso se regirán por las normas generales del Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 10 de septiembre de 1959 por la que se derogan las disposiciones dictadas por este Ministerio relativas a intervención en la producción, circulación, comercio y precios de estos productos.

Ilustrísimo señor:

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de Julio último la Orden del Ministerio de Comercio de 29 del mismo mes, por la que se declaran de libre importación los productos que figuran en el Anexo a dicha Orden, procede.

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de Ordenación Económica de 21 del citado julio, el cese de cuantas intervenciones pudieran existir sobre aquellos productos en cuanto a su producción, circulación, comercio y precio

En consecuencia, a fin de dar cumplimiento a dichas disposiciones, este Ministerio dispone:

1. Quedan derogadas las disposiciones dictadas por este Ministerio que a continuación se relacionan, en la parte que afecta a los productos liberalizados que igualmente se indican:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.

PLANELL

Ilmo. Sr. Secretario general técnico de este Ministerio.

Relación que se cita

Producto liberalizado	Disposición	Fecha	«Boletín Oficial del Estado»
Sulfato amónico	Orden ...	21 marzo 1959	25 de mayo.
Nitrato amónico cálcico	Idem ...	12 julio 1957	18 de julio.
Cianamida cálcica	Idem ...	25 enero 1941	31 de enero.
Bréa de hulla	Idem ...	30 julio 1941	3 de agosto.
Creosota	Idem ...	21 enero 1942	30 de enero.
Idem ...	7 agosto 1954	12 de agosto.	
Chatarra de acero	Idem ...	12 junio 1957	11 de julio.
Minerales de cobre y concentrados	Idem ...	31 octubre 1941	9 de noviembre.
Cobre blister	Idem ...	28 enero 1957	3 de febrero.
Cinc metal	Idem ...	28 junio 1958	30 de junio
Carbonato sódico	Resolución Secretaría General Técnica, ...	5 julio 1957	—
Sosa cáustica			
Productos derivados de la destilación del petróleo para Canarias. Ceuta y Melilla	Idem ...	21 junio 1957	—
Chatarras de hierro fundido	Idem ...	7 junio 1958	—
Hojalata	Idem ...	12 abril 1957	—
Bauxita	Idem ...	7 julio 1958	—
Minerales de estaño y concentrados	Idem ...	6 abril 1957	—
Estaño (lingote)			
Aluminio (lingote)	Idem ...	18 febrero 1959	25 de febrero.
Aluminio (desperdicios)	Idem ...	14 marzo 1959	—
Chatarra de cobre y desperdicios	Idem ...	18 febrero 1957	23 de febrero.
Cinc metal	Idem ...	10 mayo 1957	—
Manufacturas de sisal	Idem ...	14 julio 1959	—
Amianto	Idem ...	20 mayo 1959	—
Sulfato de cobre	Idem ...	8 noviembre 1945	—
Maquinaria industrial	Idem ...	25 mayo 1959	—
Ejes, ruedas y llantas para ferrocarril	Idem ...	25 marzo 1957	—
Nitrato amónico 34 por 100 N.	Idem ...	9 junio 1948	14 de junio.
	Idem ...	16 enero 1958	23 de marzo.
	Idem ...	14 abril 1954	—

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**DECRETO 1661/1959, de 10 de septiembre, por el que se nombra Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Libia a don Pedro López García, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.**

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en nombrar Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de Libia a don Pedro López García, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARÍA CASTIELLA Y MAIZ

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO 1662/1959, de 23 de septiembre, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Julián García y Sainz de Baranda, Magistrado de entrada**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre del corriente año, accediendo a lo solicitado por don Julián García y Sainz de Baranda, Magistrado de entrada que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Bilbao, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, veintisiete, apartado b), del treinta y treinta y cuatro del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

**DECRETO 1663/1959, de 23 de septiembre, por el que se jubila con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Angel Villar Madrueño, Magistrado de la Sala Tercera del propio Alto Tribunal.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre del corriente año, y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a don Angel Villar Madrueño, Magistrado de la Sala Tercera del propio Alto Tribunal

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO 1664/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Artillería don Manuel Marcide Odriozola.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Artillería don Manuel Marcide Odriozola, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día catorce de agosto del citado año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1665/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Caballería don José Navarro Morenés.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Caballería don José Navarro Morenés, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día dos del citado mes y año, quedando en su actual situación y destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1666/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Estado Mayor don Ángel González de Mendoza Dorvier.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Ángel González de Mendoza Dorvier, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día dos del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1667/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Ingenieros don Agustín Tejedor Sanz.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Agustín Tejedor Sanz, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del dia once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del dia seis del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1668/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División al de Brigada de Ingenieros don Félix Gómez-Guillamón y Guillamón.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Ingenieros don Félix Gómez-Guillamón y Guillamón, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del citado dia, mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1669/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Pedro Herrera Escriví.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del coronel de dicha Arma don Pedro Herrera Escriví, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con la antigüedad del dia catorce de agosto del citado año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1670/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Francisco Uriarte Martín.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Artillería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Francisco Uriarte Martín, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del dia veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1671/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Francisco García Gozámez.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Estado Mayor y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Francisco García Gozámez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad del dia dos del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1672/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Ramón Rivas Martínez.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Ramón Rivas Martínez, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del dia seis del citado mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1673/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al Coronel de dicha Arma don Enrique Guiloche Bayo.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Ingenieros, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Enrique Guiloche Bayo, a propuesta del Ministerio del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Ingenieros, con la antigüedad del citado dia, mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1674/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de Auditor general al Coronel Auditor don José Dávila Huguet.

Por existir vacante en la escala de Auditores generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Auditor don José Dávila Huguet, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del dia once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en promoverle al empleo de Auditor general, con la

antigüedad del día diecinueve de agosto del citado año, que dando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •  
**DECRETO 1675/1959, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Manuel Carrasco Verde.**

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Manuel Carrasco Verde, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad del día uno de agosto del citado año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •  
**DECRETO 1676/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos pase destinado a la Dirección General de Industria y Material.**

Vengo en disponer que el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Jiménez-Alfaro y Alaminos pase destinado a la Dirección General de Industria y Material, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •  
**DECRETO 1677/1959, de 23 de septiembre, por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 41 al General de Brigada de Infantería don Argimiro Imaz Echevarri.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Argimiro Imaz Echevarri pase a ejercer el mando de Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número cuarenta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •  
**DECRETO 1678/1959, de 23 de septiembre, por el que se nombra Subinspector de los Regimientos de Infantería Independientes al General de Brigada de Infantería don Enrique Rueda y Pérez de Larraya.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Enrique Rueda y Pérez de Larraya pase a ejercer el cargo

de Subinspector de los Regimientos de Infantería Independientes, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •  
**DECRETO 1679/1959, de 23 de septiembre, por el que se nombra Gobernador militar de Cáceres al General de Brigada de Infantería don Arturo Carrillo Reguera.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Arturo Carrillo Reguera pase a ejercer el cargo de Gobernador militar de Cáceres, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •  
**DECRETO 1680/1959, de 23 de septiembre, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III y de la Tercera Región Militar al General de Brigada de Estado Mayor don Benigno Cabrero Lozano.**

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Benigno Cabrero Lozano pase a ejercer el cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III y de la Tercera Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •  
**DECRETO 1681/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de la Guardia Civil don Marcial Crespo Crespo.**

Vengo en consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Marcial Crespo Crespo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de abril del corriente año fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •  
**DECRETO 1682/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División en reserva don Claudio Rivera Macías.**

Vengo en consideración a lo solicitado por el General de División en reserva don Claudio Rivera Macías, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1683/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Antonio Judez Lázaro.**

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Antonio Judez Lázaro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

• • •

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1687/1959, de 10 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Fernando García-Valiño y Marcén pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Fernando García-Valiño y Marcén, Director general de Reclutamiento y Personal, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día primero de septiembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1688/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Hipólito Fernández Palacios pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Hipólito Fernández Palacios, Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador militar de Pontevedra, pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de septiembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1689/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el Auditor General don Adriano Coronel Velázquez pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios».**

Vengo en disponer que el Auditor General don Adriano Coronel Velázquez, Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo, grupo segundo, del Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por haber sido nombrado Consejero permanente de Estado con fecha dieciocho de agosto del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1690/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Celestino Aranguren Bourgón pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Celestino Aranguren Bourgón, Gobernador militar de Madrid y Subins-

• • •

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1686/1959, de 23 de septiembre, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Artillería don Juan Taltavull Soliveras y al Teniente de dicha Arma don Federico Terrés Cabiró.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Capitán de Artillería don Juan Taltavull Soliveras y Teniente de dicha Arma don Federico Terrés Cabiró, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre del corriente año,

Vengo en concederles la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el

diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1687/1959, de 10 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Fernando García-Valiño y Marcén pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Fernando García-Valiño y Marcén, Director general de Reclutamiento y Personal, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día primero de septiembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1688/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Hipólito Fernández Palacios pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Hipólito Fernández Palacios, Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador militar de Pontevedra, pase al grupo de destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de septiembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1689/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el Auditor General don Adriano Coronel Velázquez pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios».**

Vengo en disponer que el Auditor General don Adriano Coronel Velázquez, Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, pase a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo, grupo segundo, del Decreto de doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, por haber sido nombrado Consejero permanente de Estado con fecha dieciocho de agosto del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

**DECRETO 1690/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General de División don Celestino Aranguren Bourgón pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Celestino Aranguren Bourgón, Gobernador militar de Madrid y Subins-

• • •

pecto de la Primera Región Militar, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día cinco de septiembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1691/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Fernando Esquifino Pascual pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Fernando Esquifino Pascual cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día quince de septiembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1692/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el Teniente General don Alejandro de Utrilla Belbel pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el Teniente General don Alejandro de Utrilla Belbel cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber

cumplido la edad reglamentaria el día diez de septiembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO 1693/1959, de 23 de septiembre, por el que se dispone que el Teniente General don Carlos Rubio López-Guifarro pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Carlos Rubio López-Guifarro, Capitán General de la Séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla siete, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día quince de septiembre del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SÁNCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Sección Central de Personal por el que se hace público la relación de peticiones de traslado de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondiente al mes de agosto de 1959.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública correspondientes al mes de agosto de 1959.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El Jefe de Personal, Pablo López Martínez.

### Relación que se cita

Provincias	Nombre y apellidos	Categoría	Antigüedad	Número
Alicante .....	D.ª Blanca Lucía Fuertes de la Cámara .....	Auxiliar .....	20-8-1959	10
Cádiz .....	D. Julio Molina León .....	Jefe Negociado .....	20-8-1959	1
Ceuta .....	D. Victoriano Fernández Corral .....	Jefe Admón. ....	21-8-1959	1
Castellón .....	D. Manuel Serrano Martín .....	Jefe Negociado .....	21-8-1959	1
Castellón .....	D. Esteban Gajá Molist .....	Oficial .....	20-8-1959	2
Coruña (La) .....	D.ª Pilar Sánchez García .....	Auxiliar .....	20-8-1959	19
Coruña (La) .....	D. José Mouriz Manteiga .....	Auxiliar .....	20-8-1959	20
Coruña (La) .....	D. Sergio Feijoo Cadavid .....	Auxiliar .....	28-8-1959	21
Cuenca .....	D.ª María Angeles Alonso Cuenllas .....	Auxiliar .....	20-8-1959	1
Logroño .....	D. José Luis Mozas García de Leaniz .....	Jefe Negociado .....	25-8-1959	3
Madrid .....	D. Victoriano Fernández Corral .....	Jefe Admón. ....	21-8-1959	2
Madrid .....	D.ª María del Carmen Rubio Gómez .....	Auxiliar .....	22-7-1959	134
Madrid .....	D. José Martínez Vera .....	Auxiliar .....	20-8-1959	135
Madrid .....	D. Carlos Pérez Galbién .....	Auxiliar .....	26-8-1959	136
Madrid .....	D. Pedro Alcántara Capiscol .....	Auxiliar .....	28-8-1959	137
Madrid .....	D.ª Luisa García López .....	Auxiliar .....	5-9-1959	138
Melilla .....	D. Victoriano Fernández Corral .....	Jefe Admón. ....	21-8-1959	1
Palencia .....	D. Juan Calvo Ramos .....	Aux. A. T. M. ....	27-8-1959	1
Sevilla .....	D. José Fernández Carmona .....	Aux. A. T. M. ....	31-8-1959	11
Tarragona .....	D.ª Blanca Lucía Fuertes de la Cámara .....	Auxiliar .....	20-8-1959	2
Tenerife .....	D.ª María Teresa Cuesta Ramírez .....	Auxiliar .....	22-8-1959	1
Las Palmas ....	D.ª María Teresa Cuesta Ramírez .....	Auxiliar .....	21-7-1959	2
	D.ª Ana María Beaumont Martínez .....	Auxiliar .....	7-9-1959	3

Peticiones anuladas por los interesados con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 4 de julio de 1957

Almería: Don Eduardo Murcia Calatrava.—Jefe de Negociado.

Barcelona: Don Juan Calvo Ramos.—Auxiliar A. T. M.

El Ferrol: Don Manuel Posse Lago.—Oficial.

El Ferrol: Don Ernesto de Llano López.—Jefe de Negociado.

Madrid: Don José Antonio de la Fuente Esperante.—Jefe de Negociado.

Madrid: Doña Angela Sainz Ledesma.—Auxiliar.

Peticiones anuladas con arreglo al apartado séptimo de la misma Orden

Cádiz: Don Juan Limón Jerez.—Auxiliar A. T. M.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se citan.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relacionan, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

## Suboficiales que se citan

Brigadas: Don Vicente Florindo Ruiz, don José Moure Ledo, don Pedro Higueras Orantes, don Francisco Reig Prieto.

Sargentos: Don Victoriano Maroto Caro, don Mariano Alvarez García, don Fermín Pérez González, don Daniel López Rodríguez, don José Alvarez García, don Juan Manuel Gallego Rubio, don Francisco Cañada Ladrón de Guevara, don Gabino Romeral Lillo, don Indalecio Sanjuán Pardo, don José Minguez Fernández, don Agustín Sarsa Azin, don Jorge García Rubio, don Constantino Feijoo Feijoo, don Antonio Palencia Quevedo, don Juan Uliel Gómez, don Jerónimo Arrondo Galech, don Antonio Mateos Ramos y don Sebastián Cercadillo de Mingo.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.*

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se menciona, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

## Policías

Don Gemiliano Molinero Rodrigo. Fecha del retiro: 12 de octubre de 1959.

Don Ramón Dualgues Arán. Fecha del retiro: 12 de octubre de 1959.

Don Martiniano Burón Fernández. Fecha del retiro: 16 de octubre de 1959.

Don Francisco Guaza Gómez. Fecha del retiro: 25 de octubre de 1959.

Don Gregorio Fuertes Olmos. Fecha del retiro: 27 de octubre de 1959.

Don Rafael Vázquez Martínez. Fecha del retiro: 30 de octubre de 1959.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 6 de agosto del corriente año respecto al empleo con el que figura en la misma el Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Joaquín García García.*

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 6 de agosto del corriente año, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, se dispone el pase a situación de retirado por edad reglamentaria, entre otros, del Cabo primero del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Joaquín García García, y figurando erróneamente en dicha Resolución con el empleo de Policía, en lugar de Cabo primero, que es el que ostentaba en situación activa, queda rectificada en dicho sentido la Resolución antes referida.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede a doña Aurora Abad Conde, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, la excedencia voluntaria en su cargo.*

Vista la instancia suscrita por doña Aurora Abad Conde, Profesora adjunta de la Sección de Letras de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Ciudad Real, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos noveno (apartado B) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia a doña Aurora Abad Conde por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

# MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se prorroga el plazo de toma de posesión de su cargo del Delegado regional del Ministerio de Comercio en Ceuta.*

Por conveniencias del servicio, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente sobre la materia, y en especial la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio de 1957, y disposiciones complementarias,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien prorrogar hasta el día 1 de octubre de 1959 la fecha señalada para la toma de posesión de su cargo en la Orden ministerial de 22 de junio del corriente año, por la que se nombraba Delegado regional del Ministerio de Comercio en Ceuta al Técnico Comercial del Estado don Alvaro Rengifo Calderón, debiendo cesar, por tanto, el mismo día 1 de octubre el actual Delegado regional en Ceuta, el Técnico comercial del Estado don Juan Antonio Castro Núñez.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1959.—El Subsecretario, F. García Moncó.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de esta Subsecretaría.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 8 de septiembre de 1959 por la que se dispone el desplazamiento a París para asistir a una nueva reunión convocada por la Agencia Europea para la Energía Nuclear, de la Delegación española designada en la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1958.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 11 de diciembre de 1958, y teniendo en cuenta que ha sido convocada por la Agencia Europea para la Energía Nuclear una nueva reunión de expertos gubernamentales, que se iniciará el 14 de septiembre actual, he acordado el desplazamiento a París para asistir a la indicada reunión de la Delegación designada en la referida Orden, la que a los indicados efectos percibirá los devengos señalados en la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Colonia Escolar», instituida en Rentería (Guipúzcoa), la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.**

Visto el expediente promovido por don Jaime Font y Andréu, Obispo de la Diócesis de San Sebastián, en nombre de la Fundación «Colonia Escolar», instituida en Rentería (Guipúzcoa), solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que doña María de los Milagros Sevilla y Alvarez de Manilla, por testamento otorgado en Madrid el día 31 de julio de 1930 ante el Notario de la misma capital don António Turán Bosca, instituyó la Fundación «Colonia Escolar», con la finalidad de crear dos clases de instrucción primaria y gratuita, una de párculos para niños y niñas y otra elemental para niñas hasta los quince años de edad que sean vecinos de Rentería y Pasajes-Ancho;

Resultando que la referida Fundación ha sido reconocida como entidad benéfica particular por Orden ministerial de 18 de junio de 1954;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita la exención consisten en: Deuda Perpetua Interior 4 por 100, resguardo del Banco de España en San Sebastián número 1.531, de 712.000 pesetas nominales; Deuda Perpetua Interior 4 por 100, resguardo del mismo Banco número 1.512, de 125.000 pesetas nominales; Deuda Perpetua Interior 4 por ciento, resguardo número 1.555, de 330.000 pesetas nominales; Deuda Perpetua Interior 4 por 100, resguardo número 1.557, de 170.000 pesetas nominales, y Deuda Perpetua Interior 4 por 100, resguardo número 1.558, de 1.048.000 pesetas nominales;

Considerando que, según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que, según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Colonia Escolar», de Rentería (Guipúzcoa), ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial reseñada en el resultando segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta Resolución en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Zabia y Pérez.

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**DECRETO 1694/1959, de 23 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización a efectos de su exención de las formalidades de subasta y concurso las obras correspondientes al «Proyecto reformado del de ampliación de oficinas para el Canal de Isabel II».**

Por Orden de veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto reformado del de ampliación de oficinas para el Canal de Isabel II» por sus presupuestos de ejecución por administración de nueve millones ciento cuarenta y seis mil quinientas veintiocho pesetas con sesenta y siete céntimos, y de contrata de diez millones doscientas treinta y nueve mil seiscientas noventa pesetas con quince céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos sin las formalidades de subasta o concurso de las obras, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto reformado del de ampliación de oficinas para el Canal de Isabel II», las cuales quedan exentas de las formalidades de subasta y concurso en su ejecución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

**DECRETO 1695/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras de los muros en los kilómetros 3.909, 3.302 y 6.500 de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de 5 de abril de 1944 como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá.**

Por Orden ministerial de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado técnicamente el proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll

a Puigcerdá, en el que figuran los muros en los kilómetros tres mil con nueve metros, tres mil con trescientos dos metros y seis mil con quinientos metros, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa novecientas once mil setecientas once pesetas con trece céntimos.

Incado el correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, en el que se han cumplido todos los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, visto el informe de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras de los muros en los kilómetros tres mil con nueve metros, tres mil con trescientos dos metros y seis mil con quinientos metros de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a novecientas once mil setecientas once pesetas con trece céntimos.

Artículo segundo.—Dicho gasto se abonará con cargo a la sección séptima, capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto séptimo, apartado A, del vigente Presupuesto de gastos del Estado.

Artículo tercero.—El plazo de ejecución de dichas obras será de cuatro meses.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1696/1959, de 23 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, barranco del Río Cabras», y se autoriza su ejecución por concurso directo.

Por Orden de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Presupuesto de levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, barranco del Río Cabras», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas.

Se ha incado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concurso directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, barranco del Río Cabras»

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concurso directo por su presupuesto de ciento treinta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas, que se abonarán en una sola anualidad y mediante certificaciones expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas (Canarias).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1697/1959, de 23 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, barranco de La Herradura», y se autoriza su ejecución por concurso directo.

Por Orden de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Presupuesto para el levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, barranco de La Herradura», por su presupuesto de ejecución por contrata de noventa y un mil treinta pesetas.

Se ha incado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de concurso directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización los trabajos de «Levantamiento de planos y toma de datos para la redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, barranco de La Herradura».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concurso directo por su presupuesto de noventa y un mil treinta pesetas, que se abonarán en una sola anualidad mediante certificaciones expedidas por la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas (Canarias).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

JORGE VIGON SUERODIAZ

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de agosto de 1959 por la que se segregan los fines espirituales y benéfico-docentes de la Fundación «Más Escoto», Escuelas de San José, de Jávea (Alicante).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que doña Josefa Más y Escoto otorgó testamento cerrado en 8 de agosto de 1906, que después de su muerte, acaecida el 12 de febrero de 1910, fué protocolizado en la Notaría de don Germán Pérez Olivares, de Valencia;

Resultando que interpretando las cláusulas del referido testamento el albacea don Enrique Chaume y Ramos, por escritura de 10 de febrero de 1917, concretó las referentes a la constitución de una fundación, en los términos siguientes: Que se construya en Jávea, en el almacén que la testadora poseía en el Arrabal del Mar, una capilla y una Escuela y se nombrase a un Sacerdote con las obligaciones de celebrar diariamente el Santo Sacrificio de la Misa, rezar el Santo Rosario todos los días al anochecer, desempeñar el cargo de Maestro de los niños que acudan a la Escuela, ordenar el toque de las Avermarias por la mañana, al mediodía y por la noche y procurar que asistan a Misa todos los habitantes del Arrabal del Mar y vecinos de las inmediaciones; que se construya habitación para el Capellán que haya de desempeñar los dos cargos, destinándose para recreo del mismo y de los niños de la Escuela la casa de campo, con sus tierras anexas, situada en el camino del Mar, de la villa de Jávea, una vez que se extinguiese el usufructo establecido sobre dicha finca a favor de una hermana de la causante;

Resultando que en la escritura últimamente referida se enumeran los bienes propiedad de la causante y con los que se constituye la fundación, consistentes: En un edificio situado en la villa de Jávea, en el suburbio denominado de las Adra-

nas o del Mar; una casa-habitación situada en la calle de Churruca y una casa de campo, con una cabida de nueve anejadas, llamada de la «Mezquita». A esto hay que añadir una lámina de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, por valor nominal de 115.000 pesetas;

Resultando que la autoridad eclesiástica de Valencia, por Decreto de 10 de enero de 1917, aprobó el Reglamento de la fundación, en el que se determina el objeto de la misma, que consistirá en la enseñanza gratuita y esencialmente religiosa de los niños de ambos sexos domiciliados en el barrio llamado de las Aduanas o del Mar, de la villa de Jávea, cuya enseñanza se dará por separado en dos Escuelas, una de párculos de ambos sexos y niñas, y otra que estará destinada exclusivamente para niños menores de diez años. Se nombra el Patronato de la fundación y su Junta Auxiliar, así como el personal encargado de la enseñanza, que se encarga a las Religiosas Salesianas; se especifican los deberes del Capellán de la Obra pía y se señalan los bienes con que ésta cuenta, previéndose las reglas a seguir para el caso de que la fundación haya de extinguirse;

Resultando que incoado expediente de clasificación por este Ministerio, fué resuelto por la Orden ministerial de 25 de octubre de 1955, en la que se disponía: 1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la fundación establecida por doña Josefa Mas y Escoto en la localidad de Jávea; 2.º Confiar el patronato de la misma a la Junta que lo venía desempeñando, con obligación de formular presupuesto y rendir anualmente cuentas al Protectorado; 3.º Ordenar que dicha Junta formalice propuesta de reforma del Reglamento de Régimen Interior de la fundación, acomodándolo a las disposiciones vigentes y a la situación actual de la institución;

Resultando que con fecha 10 de junio de 1957 tuvo entrada en este Ministerio un escrito firmado por don Desiderio López Ruyales, en nombre del Patronato de la fundación, en el que se exponía la nueva situación en que la fundación se encontraba dada la insuficiencia de sus rentas para mantener la comunidad de Religiosas encargadas de la enseñanza y sufragar los gastos del Sacerdote en cuanto Maestro de la fundación, teniendo en cuenta, además, el derecho de habitación que a favor de éste había sido reconocido por la testadora; terminando con la súplica de la extinción legal de dicha fundación, con traspaso de sus fines a la Parroquia de Nuestra Señora de Loreto, que sobre la base de la antigua capilla de la fundación había sido erigida por Decreto canónico del Arzobispado de Valencia. A cambio de esto, el Prelado Diocesano se comprometería a crear unas Escuelas Parroquiales, para sustituir a las antiguas fundacionales, a cargo de la propia comunidad de Religiosas que actualmente desempeñan esta labor y bajo el patronato del Párroco;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Valencia emitió informe con fecha 30 de mayo de 1958, en el que sustancialmente venía a oponerse a la solución propuesta, en el escrito últimamente meritado, por entender que el patrimonio de la fundación era cuantioso si se consideraba que la finca «La Mezquita», donde tiene su habitación el Párroco, podía muy bien enajenarse, de acuerdo con la tasación del Arquitecto, en millón y medio de pesetas, cantidad con la que se podría adquirir vivienda para el Párroco, cumpliendo así la obligación testamentaria de darle habitación, incrementando con el remanente las rentas fundacionales;

Resultando que con fecha 20 de junio de 1959 tiene entrada en este Ministerio un escrito firmado por el excelentísimo y Rydmo. Arzobispo de Valencia, en el que, haciendo historia de esta fundación, se argumenta, en relación con su naturaleza jurídica, a favor de la existencia de unos fines esenciales de carácter espiritual, que dan lugar, por lo tanto, a una Obra pía que como tal fué canónicamente erigida por el Arzobispado de Valencia; la cual Obra pía tenía como complementaria la dar enseñanza primaria gratuita a los niños de la barriada en que estaba situada; deduciendo de todo esto la improcedencia de la clasificación civil que se había dictado por este Ministerio e insistiendo en la imposibilidad material de que en el estado actual la fundación siga levantando cargas, por lo que concluye proponiendo esta solución alternativa: A), que por este Ministerio se desclasifique la fundación de referencia, declarándose sometida a la exclusiva jurisdicción eclesiástica, a tenor del artículo 4.º del vigente concordato; B), o que por el Ministerio se segreguen los fines benéfico-docentes de los fines espirituales de la fundación, quedando entonces constituida la fundación civil por: a), la lámina intransferible a su nombre, de ciento quince mil pesetas nominales; y b), los derechos que dimanan del compromiso que precisamente en este escrito asume el Prelado de Valencia de mantener abiertas unas Escuelas parroquiales, bajo la vigilancia del mismo Patronato actual;

Considerando que la primera de las soluciones propuestas en el escrito del Excmo. Sr. Prelado de Valencia no parece viable, supuesto que la desclasificación de la fundación implica, de una parte, negar en absoluto la finalidad civil benéfico-docente que con ella —y por voluntad de la testadora— se debe alcanzar, y de otra, desconocer la firmeza de la Orden ministerial de este Departamento de 25 de octubre de 1955, por la que la tal fundación fué clasificada y que fué consentida en todas sus partes;

Considerando, en cambio, que la segunda propuesta del excelentísimo señor Arzobispo puede servir de base para solucionar la difícil situación en que la fundación se encuentra, ya que: 1), es cierto que la fundación comprende entre sus fines una mayoría de ellos de tipo espiritual, encontrándose un templo abierto al culto público entre los bienes que dejó la fundadora; 2), la separación del patrimonio fundacional en una masa destinada al cumplimiento de los fines espirituales y otra dedicada a los fines civiles benéfico-docentes es, por consiguiente, una consecuencia del reconocimiento que se acaba de hacer; 3), si bien es cierto que el patrimonio efectivo de la fundación benéfico-docente civil queda reducido a la lámina intransferible de ciento quince mil pesetas, hay que tener en cuenta que el señor Prelado de Valencia asume el compromiso de levantar las cargas docentes de la fundación con sus propios medios, lo que determina el nacimiento de unos derechos que vienen a englobarse en el patrimonio fundacional, incluso haciendo de estas «Escuelas de San José» una institución viable;

Considerando que, a mayor abundamiento, la solución propuesta supone la única manera de que se cumpla realmente la voluntad de la fundadora, que debe ser la ley de toda fundación, siendo, por otra parte, evidente que las garantías mínimas de cumplimiento, por las que toca velar a este Protectorado, se dan en este caso desde el momento en que el Sr. Arzobispo de Valencia se compromete a levantar las cargas docentes manteniendo abiertas las Escuelas bajo la rectoría del propio Patronato que ha funcionado hasta ahora, y que en tal sentido ha de entenderse que debe seguir rindiendo cuentas a este Ministerio.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad al dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Declarar la segregación de los fines de la fundación «Mas Escoto», Escuelas de San José, de la villa de Jávea (Alacant), reconociendo la existencia de una obra pía sometida al derecho canónico para el cumplimiento de fines espirituales y dotada con el hoy templo parroquial, con el convento anexo para vivienda de Religiosas y con la casa denominada «La Mezquita» para vivienda del Párroco, y de una fundación benéfico-docente, con la finalidad de dar enseñanza gratuita de primeras letras a los niños de la barriada del Mar, en la forma como se ha venido realizando hasta ahora, y dotada con una lámina intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de 115.000 pesetas nominales, más los derechos a que el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia levante las cargas docentes de la misma, cuyo compromiso se acepta por este Protectorado como base de la segregación de fines que ahora se realiza.

2.º Confirmar en sus funciones a los Patronos que hasta ahora lo han sido de esta fundación, que estarán obligados (sin perjuicio de sus relaciones con el Arzobispado de Valencia) a rendir cuentas a este Protectorado de la Administración de la lámina intransferible a nombre de la fundación, así como a informarle sobre la forma que se levantan las cargas docentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

ORDEN de 12 de agosto de 1959 por la que se autoriza al Patronato de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia, para explotar directamente unas fincas y arrendar otra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que la Fundación benéfico-docente «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), es dueña de tres fincas rústicas denominadas «Los Millares», «Gamonital» y «La Ventosa», cuyos arrendamientos terminan en el presente año agrícola;

Resultando que el Patronato, por oficio de 19 de junio pasado, solicitó se le autorizara para arrendarlas de nuevo por el procedimiento de subasta y por el precio que indicaba;

Resultando que posteriormente el mismo Patronato, representado por el señor Obispo de Plasencia, su Presidente, en instancia de fecha de 2 de julio pasado, informada favorablemente por la Junta Provincial de Beneficencia, solicitó autorización para explotar directamente las fincas denominadas «Los Millares» y «Gamonalta», fundando su petición en que dichas fincas están en zona regable y declarada de interés nacional, por lo que serían expropiadas, salvo que su propietario las explotara directamente;

Resultando que parte de la finca «Gamonalta» ha sido ya explotada;

Vistos los Reales Decretos de 14 de abril de 1912, 27 de septiembre de 1913, la Ley de 21 de abril de 1949, el Decreto de 29 de enero del presente año y la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955;

Considerando que las fincas fundacionales deben ser vendidas en pública subasta, salvo que esa venta se oponga a los deseos del fundador o se cause con su venta perjuicios a la Obra pía, en cuyo caso puede exceptuarse la enajenación, como está así declarado, para las de que se trata, por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955;

Considerando que estando, por tanto, las referidas fincas en poder del Patronato, es indiferente la explotación de las mismas se haga directamente o por arrendatarios, no sólo porque no hay precepto legal que prohíba dicha explotación directa, sino porque el ideal es que toda finca sea labrada por su dueño, bien por sí mismo, bien mediante otra persona que siga las instrucciones del propietario;

Considerando también que no es obstáculo para dicha explotación directa el que el Patronato esté compuesto por varias personas, mucho más cuando el de la Fundación a que nos referimos está compuesto por titulares de cargos que garantiza una absoluta honradez y una preparación cultural suficiente;

Considerando que dicha explotación debe hacerse por el propio Patronato en la forma que considere acertada y dando cuenta a este Protectorado de los acuerdos que sobre el particular adopte, al objeto de que el Protectorado esté al corriente de la situación de dichos bienes;

Considerando que estando acordado ya que el arrendamiento de las fincas de esta Fundación se haga por el procedimiento de subasta, no hay ningún inconveniente en disponerlo así respecto a la finca denominada «La Ventosa» y por el precio indicado por el Patronato de 220.000 pesetas, que, naturalmente, han de traducirse en trigo, según dispone la Ley de Arrendamientos Rústicos;

Considerando que, estando aprobado ya un pliego de condiciones para la subasta de los referidos arrendamientos, a él hay que atenerse, sin perjuicio de que se tenga presente, como supletorio, el pliego general de condiciones aprobado por la Orden de 4 de marzo de 1955;

Considerando que, dada la proximidad del final del año agrícola, han de adoptarse las medidas oportunas para el cese de los arrendamientos actuales y toma de posesión de las fincas por el Patronato y por el futuro arrendatario.

Este Ministerio, ha propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), para explotar directamente las fincas «Los Millares» y «Gamonalta».

2.º Que por dicho Patronato se dé cuenta a este Ministerio de las medidas que adopte o piense adoptar para la referida explotación.

3.º Sacar a subasta pública el arrendamiento de la finca «La Ventosa» por la renta anual de 220.000 pesetas, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Arrendamientos Rústicos respecto al módulo trigo para el pago de las rentas anuales y por el tiempo de tres años.

4.º Que dicha subasta se celebre por el pliego de condiciones aprobado para las últimas subastas de arrendamientos celebrados para otras fincas de la misma Fundación y rigiendo como supletorio el pliego general de condiciones aprobado por la Orden ministerial de 4 de marzo de 1955, y debiendo el Patronato comunicar la fecha de la referida subasta con la antelación necesaria para el nombramiento del Delegado de este Protectorado.

5.º Autorizar a la Subsecretaría para que, sin más trámite

ni expediente, disponga lo necesario para el más rápido cumplimiento de los extremos anteriores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de agosto de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1698/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de cuatro grupos electrógenos con motor Diesel.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de cuatro grupos electrógenos con motor Diesel, y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, dos grupos electrógenos de setenta y cinco a ochenta kilovoltios amperios y dos grupos electrógenos de ciento veinticinco a ciento cincuenta kilovoltios amperios, con motor Diesel y alternador III, por un importe total máximo de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

DECRETO 1699/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición, por concurso directo, de un grupo electrógeno con motor Diesel.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de un grupo electrógeno, la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, no dando lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concurso directo con la casa «Motores Diesel Matacás», un grupo electrógeno con motor Diesel, por un importe total de doscientas ochenta y un mil doscientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

**DECRETO 1700/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la adquisición de grupos electrógenos con motor Diesel.**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo, del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Grupos electrógenos con motor Diesel», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre del corriente año.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso dieciocho grupos electrógenos con motor Diesel, por un importe total máximo de dos millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

**DECRETO 1701/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, de la obra «Ampliación del aeropuerto de San Sebastián-Fuenterrabía».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización, por subasta pública, del proyecto «Ampliación del Aeropuerto de San Sebastián-Fuenterrabía», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta, mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y el sesenta y seis y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, por subasta pública, la ejecución de la obra «Ampliación del Aeropuerto de San Sebastián-Fuenterrabía», por un importe total de treinta y siete millones ochocientas cuarenta y ocho mil trescientas dos pesetas con treinta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

**DECRETO 1702/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Red de cables telefónicos en la Base Aérea de Talavera la Real».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Red de cables telefónicos en la Base Aérea de Talavera la Real», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará materiales para su ejecución, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en

los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Red de cables telefónicos en la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe total máximo de un millón cuatrocientas dos mil trescientas treinta y ocho pesetas con quince céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

**DECRETO 1703/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Acometida de energía y línea de manipulación al Centro de Emisores de la Base Aérea de Getafe».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Acometida de energía y línea de manipulación al Centro de Emisores de la Base Aérea de Getafe», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará materiales para su ejecución, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Acometida de energía y línea de manipulación al Centro de Emisores de la Base Aérea de Getafe», por un importe total máximo de cuatrocientas treinta y siete mil setecientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

**DECRETO 1704/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza mediante concurso la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Talavera la Real».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Talavera la Real», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará materiales para su ejecución, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones de la Base Aérea de Talavera la Real», por un importe total máximo de setecientas quince mil ciento setenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO 1705/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Región Aérea de Levante».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Región Aérea de Levante», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará materiales para su ejecución, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Región Aérea de Levante», por un importe total máximo de trescientas sesenta y nueve mil noventa y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO 1706/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Zona Aérea de Baleares».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Zona Aérea de Baleares», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará materiales para su ejecución, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Instalación del Centro de Comunicaciones del Cuartel General de la Zona Aérea de Baleares», por un importe total máximo de trescientas

tas setenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con cuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO 1707/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Reforma e instalaciones en el edificio para Cuartel General de las Fuerzas Aéreas de Defensa en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Reforma e instalaciones en el edificio para Cuartel General de las Fuerzas Aéreas de Defensa en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Reforma e instalaciones en el edificio para Cuartel General de las Fuerzas Aéreas de Defensa en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz» por un importe total máximo de novecientas noventa y un mil quinientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO 1708/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Edificaciones para Centro de Emisores en Canarias».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la realización del proyecto «Edificaciones para Centro de Emisores en Canarias», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución de la obra «Edificaciones para Centro de Emisores en Canarias», por un importe total máximo de tres millones trescientas noventa y ocho mil quinientas noventa y nueve pesetas con treinta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1709/1959, de 23 de septiembre, por el que se autoriza, mediante concurso, la ejecución de la obra «Acondicionamiento de aire en el Centro de Información de Vuelo de Sevilla».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la rea-  
lización del proyecto «Acondicionamiento de aire en el Centro de Información de Vuelo de Sevilla», y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condi-  
ciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta

del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Mi-  
nistros en su reunión del día once de septiembre de mil nove-  
cientos cincuenta y nueve,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adju-  
dicar mediante concurso la ejecución de la obra «Acondiciona-  
miento de aire en el Centro de Información de Vuelo de Se-  
villa», por un importe total máximo de seiscientas cincuenta y un mil ochocientas setenta y cinco pesetas con veintiún cé-  
timos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid  
a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de septiembre de 1959 por la que se transcriben re-  
laciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a  
ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el número quinto de la Orden de este Departamento de 23 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente), por la que se han convocado oposiciones a ingreso en el Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Aduanas, ha tenido a bien aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se publican.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y en el último párrafo del número segundo de la citada Orden ministerial, se considerarán excluidos de la primera de las expresadas listas, con anulación de todas sus actuaciones, los que no justifiquen en su día mediante la presentación de los documentos reseñados en el número tercero de la repetida Orden de 23 de junio del año en curso, que en 14 de agosto último, fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes, reunían las condiciones exigidas para tomar parte en estas oposiciones. Los que consideren infundada su clasificación o exclusión podrán impugnarla mediante recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de las relaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1959.—Por  
legación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

Relación de los aspirantes admitidos para  
toma r parte en las oposiciones a ingreso  
en el Cuerpo Administrativo de Aduanas que se adjunta al correspondiente  
expediente

#### Número

- 1 D. Fernando de Diego Granda.— Libre.
- 2 D. Antolín Vega Saiz.— Libre.
- 3 D. José Luis de la Vega Fernández.— Libre.
- 4 D. Fernando García de Castro.— Libre.
- 5 D. Félix José Pablo Marco.— Libre.
- 6 D. Dionisio Ruiz de Angulo Martínez.— Libre.
- 7 D. Fernando Aspiroz Díaz.— Libre.
- 8 D. Antonio Yáñez Lubián.— Libre.
- 9 D. Federico Ortega Arbelaitz.— Libre.
- 10 D. José Miguel Olavarrieta Garrido.— Libre.
- 11 D. Juan Silva Eerdús.— Libre.
- 12 D. Vicente Izquierdo Mateo.— Libre.
- 13 D. Félix González Muñoz.— Libre.
- 14 D. Francisco Larrañaga Lorences.— Libre.
- 15 D. Emilio Martínez Pérez.— Libre.
- 16 D. Félix Moral Fernández.— Libre
- 17 D. Fernando del Pino Pérez.— Libre.
- 18 D. Eduardo Fernández García.— Libre.
- 19 D. Manuel Puertas Jiménez.— Libre.
- 20 D. José Luis García Martín.— Libre.
- 21 D. Carlos Arroyo Montero.— Libre.
- 22 D. José Ausas Combes.— Libre.
- 23 D. Esteban Alejandro Sanmillán.— Libre.
- 24 D. José Iniesta Jiménez.— Libre.
- 25 D. Salvador Escribano Hernández.— Libre.
- 26 D. Guillermo Vera Karsten.— Libre.
- 27 D. Anselmo Fernández Paniagua.— Libre.
- 28 D. José María Sánchez Negró.— Libre.
- 29 D. Miguel Llambias Orfila.— Libre.
- 30 D. Juan Ferré Francés.— Libre.

#### Número

- 31 D. José María Cobreros Menéndez.— Libre.
- 32 D. Carlos Valdés Peláez.— Libre.
- 33 D. Pablo González Esteban.— Libre.
- 34 D. Hortensio Arcos Muñoz.— Libre.
- 35 D. Juan Juliá Nadal.— Libre.
- 36 D. Carlos Vaquero López.— Libre.
- 37 D. Jesús A. Frontiñán Laguna.— Libre.
- 38 D. Miguel Pintado Beato.— Libre.
- 39 D. José Hernández Follana.— Libre.
- 40 D. Eusebio García Terán.— Libre.
- 41 D. José Luis Alba Villa.— Libre.
- 42 D. Francisco Soutullo Cuadrado.— Libre.
- 43 D. Vicente Jesús Esteban Peris.— Libre.
- 44 D. Rafael Espinosa Gómez.— Libre.
- 45 D. Antonio González Risueño.— Libre.
- 46 D. José Pedro Soto Pacheco.— Libre.
- 47 D. Mauricio Ots Capdequi.— Libre.
- 48 D. Antonio Morán Peña.— Libre.
- 49 D. Julio Antonio Verdú Vázquez.— Libre.
- 50 D. Alberto Núñez-Cacho Pérez.— Libre.
- 51 D. Manuel Albusac Martínez.— Libre.
- 52 D. Pedro Ortiz Valero.— Libre.
- 53 D. Antonio Roa Tajuelo.— Libre.
- 54 D. José Torregimeno Díez-Canseco.— Libre.
- 55 D. José María Guerrero.— Libre.
- 56 D. Manuel Vicente Delgado.— Libre.
- 57 D. José Antonio Abellán Carod.— Libre.
- 58 D. Mariano Ortiz Zárate.— Libre.
- 59 D. Juan Delgado Hereza.— Libre.
- 60 D. Antonio Cuenca Sánchez.— Libre.
- 61 D. Abelardo Campra Bonillo.— Libre.
- 62 D. Manuel Molina Muñoz.— Libre.
- 63 D. Antonio Luis Biempica González.— Libre.
- 64 D. Manuel Viedma Viedma.— Libre.
- 65 D. José Luis Vicente Catalá.— Libre.

## Número

- 66 D. Eduardo Amores Guerrero.— Libre.  
 67 D. José Fernández Camino.— Libre.  
 68 D. Juan Buscató Ubanell.— Libre.  
 69 D. Emilio Cid Dumas.— Libre.  
 70 D. Doroteo García de la Fuente.— Libre.  
 71 D. José María Antolín Alvarez.— Libre.  
 72 D. Alberto Villanueva Fava.  
 73 D. Roberto Fernández Sánchez.— Libre.  
 74 D. Julio García Cabello.— Libre.  
 75 D. Antonio López Ruiz.— Libre.  
 76 D. José María Domínguez Sáenz de Viguera.— Libre.  
 77 D. José Luis Druet Jiménez.— Libre.  
 78 D. Manuel López Nieto.— Libre.  
 79 D. José Ramón Astarloa Sáenz.— Libre.  
 80 D. Francisco Reyes Pérez.— Libre.  
 81 D. Julián Sánchez Zancudo.— Libre.  
 82 D. Ramón Lucas Escamilla.— Libre.  
 83 D. José Luis Diez-Gil Berna.— Libre.  
 84 D. Joaquín Avilés García.— Libre.  
 85 D. Agustín Babot Vizcaíno.— Libre.  
 86 D. Emilio Martín Villalvilla.— Libre.  
 87 D. Vicente Pitarch Ibáñez.— Libre.  
 88 D. Manuel Pitarch Ibáñez.— Libre.  
 89 D. Antonio Duque del Yerro.— Libre.  
 90 D. José Muñoz Conesa.— Libre.  
 91 D. Carlos González Faus.— Libre.  
 92 D. Adolfo Puerto Cerdón.— Libre.  
 93 D. Pedro Pedraza Cabrera.— Libre.  
 94 D. Manuel Valiente Martín.— Libre.  
 95 D. Juventino Maeztu y Gregorio de Tejada.— Libre.  
 96 D. José Manuel Cernuda Camiña.— Libre.  
 97 D. Fernando Guirao Barberá.— Libre.  
 98 D. Pedro José Aguirre Herreros.— Libre.  
 99 D. José Constantino Río García.— Libre.  
 100 D. Luis Manuel Piñeiro Seoane.— Libre.  
 101 D. Roberto Pérez González.— Libre.  
 102 D. Enrique Garay Amor.— Libre.  
 103 D. Juan Ribera Vilella.— Libre.  
 105 D. Rafael Colás Hernández.— Libre.  
 106 D. Francisco Sendarrubias Beberide.— Libre.  
 107 D. Angel Larrea Andrés.— Libre.  
 108 D. Jesús Aldea Muñoz.— Libre.  
 109 D. Enrique Martín Aullón.— Libre.  
 110 D. José Muñoz Mejías.— Libre.  
 111 D. José Chacón Granados.— Libre.  
 112 D. Valentín Torío López.— Libre.  
 113 D. Antonio Bazán Palomeque.— Libre.  
 114 D. Evaristo Santos Portales.— Libre.  
 115 D. Rafael Uroz Romero.— Libre.  
 116 D. Nazario Villalba Montero.— Libre.  
 117 D. José Peribáñez del Val.— Libre.  
 118 D. Antonio Ocón Lucas.— Libre.  
 119 D. Pablo García Uribeondo.— Libre.  
 120 D. Francisco Pedro García Uribeondo.— Libre.

## Número

- 121 D. Ramón Góngora Fernández.— Libre.  
 122 D. Antonio Guerrero Romero.— Libre.  
 123 D. José Estévez Sánchez.— Libre.  
 124 D. Gabriel Carcaño Callis.— Libre.  
 125 D. Jacinto Cuesta Yagüe.— Libre.  
 127 D. Andrés Walliser Bauset.— Libre.  
 128 D. Carlos Ros Sánchez.— Libre.  
 129 D. Trinidad Ros Salvador.— Libre.  
 130 D. José Luis Aspe Rementaria.— Libre.  
 131 D. Francisco Gerez Jiménez.— Libre.  
 132 D. Luis Sanz Figueras.— Libre.  
 133 D. Antonio Albarsanz Torre.— Libre.  
 134 D. Francisco Martí Larza.— Libre.  
 135 D. Angel Garrido Berceruelo.— Libre.  
 136 D. Santiago Navallas Naharro.— Libre.  
 137 D. Antonio Francisco López Pérez.— Libre.  
 138 D. Manuel Mairé Boves.— Libre.  
 139 D. Ramón Carabajosa Segura.— Libre.  
 140 D. Antonio Vega Carbajo.— Libre.  
 141 D. José María Torralbo González.— Libre.  
 142 D. Ignacio Campal Guallart.— Libre.  
 143 D. Félix Manuel Segura Hernández.— Libre.  
 144 D. José Rodríguez Hernández.— Libre.  
 145 D. Angel Faus Belán.— Libre.  
 146 D. Francisco Badía Vidal.— Libre.  
 147 D. Luis Carlos Martialay Maisonneuve.— Libre.  
 148 D. Angel Salvatierra Alonso.— Libre.  
 149 D. Francisco Ruiz de Castañeda García.— Libre.  
 150 D. Héctor Emilio Clemente Pérez.— Libre.  
 151 D. Rafael Martín Fernández.— Libre.  
 152 D. Pedro Antonio Doménech García.— Libre.  
 153 D. Luis Morán Castañón.— Libre.  
 154 D. Alfredo Casares Olmedo.— Libre.  
 155 D. José Vicente Fossi Luque.— Libre.  
 156 D. Manuel Rodríguez Rodríguez.— Libre.  
 157 D. José Andréu Pomares.— Libre.  
 158 D. Domingo Caravaca Guardado.— Libre.  
 159 D. Juan Antonio Martínez López.— Libre.  
 160 D. Luis Aguirre Martínez.— Libre.  
 161 D. Felipe Cabanillas Guerrero.— Libre.  
 162 D. Agustín González del Val.— Libre.  
 163 D. Lorenzo Ruiz Ballester.— Libre.  
 164 D. Pablo Caballero Domínguez.— Libre.  
 165 D. José Díez Rodríguez.— Libre.  
 166 D. Fernando Pijoán Anter.— Libre.  
 167 D. Jaime León Sánchez.— Libre.  
 168 D. Manuel Mendoza Pineda.— Libre.  
 169 D. Millán González Hernández.— Libre.  
 170 D. Rafael Ramírez Aguilera.— Libre.

## Número

- 171 D. Arturo Rodríguez González.— Libre.  
 172 D. José García Martín.— Libre.  
 173 D. Antonio Carmona Mir.— Libre.  
 174 D. Marcelino González Gutiérrez.— Libre.  
 175 D. Román Habela Montero.— Libre.

*Relación de los aspirantes excluidos por no reunir las condiciones exigidas por la convocatoria de oposición a ingreso al Cuerpo Administrativo de Aduanas*

- 104 D. Francisco García Tranque.— Por contar más de treinta y cinco años de edad.  
 126 D. Alejandro Poveda Asqueta.— Por contar más de treinta y cinco años de edad.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

*ORDEN de 31 de agosto de 1959 por la que se convoca una plaza de Auxiliar administrativo en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen, dependiente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.*

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante de Auxiliar administrativo en el Sanatorio Psiquiátrico de Toen, dependiente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a percibir en los meses de julio y diciembre de cada año,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento provisional por el que se rige aquel Patronato, el correspondiente concurso, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Auxiliar Administrativo del Ministerio de la Gobernación, considerándose como mérito preferente la antigüedad en el Escalafón general.

Segunda. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de dicho Organismo, se presentarán en la Secretaría General del Patronato (General Oraa, número 39) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Los solicitantes deberán acompañar una certificación expedida por la Sección de Personal del Ministerio de la Gobernación en la que se acredite la situación en que se encuentran y el número que tienen en el Escalafón del Cuerpo.

Cuarta. El nombrado disfrutará de los emolumentos consignados en el presupuesto del Patronato y quedará en la situación administrativa que previene la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1959.—Por delegación, Luis Rodríguez de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959**  
por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Dasometría y Ordenación y valoración de montes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra de «Dasometría y Ordenación y valoración de montes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, dotada con el sueldo anual de entrada en el escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros de Montes.

Segundo. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilidades Generales por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Única por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y de-

berán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido suceder por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959**  
por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Organografía y Fisiología vegetal. Genética general y forestal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra de «Organografía y Fisiología vegetal. Genética general y forestal» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, dotada con el sueldo anual de entrada en el escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros de Montes, Ingenieros Agrónomos y Doctores en Ciencias Naturales.

Segundo. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilidades Generales por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Única Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido suceder por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959**  
por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Explotación comercial y coordinación de transportes», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra de «Explotación comercial y coordinación de transportes» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dotada con el sueldo anual de entrada en el escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la pu-

blicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilidades Generales por derechos de oposición y de 60 pesetas en la Caja Única Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada y legitimada en su caso.  
b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los prin-

cipios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959**  
por la que se convoca a oposición libre la cátedra de «Electrotecnia» (incluido telemundo y servomecánismos) del primer año de la Carrera de Peritos de Telecomunicación.

Ja. Única Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días a partir de la propuesta los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959**  
por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Electricidad y Redes» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra de «Electricidad y Redes» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, dotada con el sueldo anual de entrada en el escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre quienes ostenten los títulos de Ingenieros y Ayudantes de Telecomunicación.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilidades Generales por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Única Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre quienes ostenten los títulos de Ingenieros y Ayudantes de Telecomunicación.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilidades Generales y de 60 pesetas en la Caja

requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido suceder por falsoedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Dibujo» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra de «Dibujo» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, dotada con el sueldo anual de entrada en el escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarla a oposición libre entre quienes ostenten los títulos de Ingenieros, Arquitectos, Licenciados en Ciencias y Ayudantes de Telecomunicación.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilidades Generales por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Única Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido suceder por falsoedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—En el momento de la presentación de los opositores ante el Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación. Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido suceder por falsoedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el

• *ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se anuncian a oposición libre las cátedras de «Matemáticas» y «Físico-química» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes las cátedras de «Matemáticas» y «Físico-química» del curso selectivo de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, dotada con el sueldo anual de entrada en el escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anunciarlas a oposición libre entre quienes ostenten los títulos de Ingenieros, Arquitectos, Licenciados en Ciencias y Ayudantes de Telecomunicación.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas, en forma expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilidades Generales por derechos de oposición y de 50 pesetas en la Caja Única Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el

artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959**  
por la que se anuncia a oposición libre la cátedra de «Tecnología de combustibles, Tecnología de cementos y explosivos, Química industrial de los combustibles y minerales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacante la cátedra de «Tecnología de Combustibles, Tecnologías de cementos y explosivos, Química industrial de los combustibles y minerales» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, dotada con el sueldo de entrada en el escalafón y la gratificación correspondiente a dicha categoría, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de las Escuelas Técnicas, aprobado por Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Anunciarla a oposición libre entre Ingenieros de Minas.

Segundo. Quienes deseen tomar parte en esta oposición presentarán sus instancias en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán manifestar en las mismas en forma expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones previstas en los artículos primero y segundo del citado Reglamento.

Acompañarán recibos de haber entregado 75 pesetas en la Sección de Habilidades Generales por derechos de oposición y de 50 pesetas en la de Caja Única Especial por formación de expediente.

Asimismo podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. En el momento de la presentación de los opositores al Tribunal entregarán a éste la relación de actividades profesionales y de investigación, Memoria por triplicado y otros méritos que puedan alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

Cuarto. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se relacionan:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.

b) Título profesional, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.

c) Certificado de adhesión a los principios fundamentales del Estado, así como declaración jurada de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de contar cinco años, por lo menos, en el servicio del Estado, de Corporaciones o de Empresas particulares.

Si los opositores tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

De no presentar dicha documentación dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal se ajustará a lo prevenido en el artículo 21 del referido Reglamento de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

**ANUNCIO del Tribunal del concurso a la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, por el que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los señores opositores para el día 15 de octubre próximo, a las trece horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (calle de San Bernardo, número 49), a fin de que hagan entrega de los trabajos sobre método, fuentes, programa, etc., de la asignatura y dírles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para la realización de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Presidente, Manuel Lora Tamayo.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959**  
por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Patología general y Própedéutica».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial del 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959**  
por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Patología general y Própedéutica».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

ñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas», primera cátedra.

de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Patología y Clínica médicas».
2. «Patología y Clínica médicas».

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Derecho internacional público y privado».**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas», primera cátedra.

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 4 de septiembre de 1959 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Derecho internacional público y privado».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957, se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Histología y Anatomía patológica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, para comenzar los ejercicios del concurso-oposición el día 26 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Lectura (Facultad de Derecho).

El cuestionario que ha de regir en el primer ejercicio de dicho concurso-oposición estará a disposición de los aspirantes en la Secretaría de esta Facultad de Veterinaria desde el día 11 del citado mes de octubre.

Madrid, 16 de julio de 1959.—El Presidente, Carlos Luis de Cuenca.

\* \* \*

*ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1957, se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Farmacología y Terapéutica», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, para comenzar los ejercicios del concurso-oposición el día 22 de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de Lectura (Facultad de Derecho).

El cuestionario que ha de regir en el primer ejercicio de dicho concurso-oposición estará a disposición de los aspirantes en la Secretaría de esta Facultad de Veterinaria desde el día 7 del citado mes de octubre.

Madrid, 23 de julio de 1959.—El Presidente, José Morros Sardá.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer las dos plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras.*

A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, el Rectorado ha tenido a bien designar, con fecha de hoy, el Tribunal que a continuación se expresa, que ha de juzgar la prueba del concurso-oposición para proveer las plazas de Profesor adjunto adscritas a la enseñanza de «Geografía», vacantes en dicha Facultad, cuyo concurso fué convocado por Orden de 18 de marzo de 1959.

Presidente: Doctor don José María Lácarra y de Miguel.

Vocal: Doctor don José M. Casas Torres.

Secretario: Doctor don Alfredo Florisán Samanés.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Zaragoza, 30 de julio de 1959.—El Rector, Juan Cabrera Felipe.

\* \* \*

*ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología» vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, por el que se señala lugar, día y hora del comienzo de las pruebas correspondientes.*

Se convoca al señor opositor a esta plaza para el día diez de octubre, a las diez de la mañana, en la Biblioteca de esta Facultad de Medicina, al objeto de dar comienzo a los ejercicios.

El cuestionario para el primero se hallará a disposición del interesado quince días antes en la Secretaría de la Facultad.

Salamanca, 1 de agosto de 1959.—El Presidente, Alfonso Balcells.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Medicina.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Patología y Clínica Médicas», de la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), han resultado admitidos al referido concurso-oposición los siguientes aspirantes:

Don José María Puigdollers Colás.

Don Roberto Nolla Panadés.

Don José Vilar Bonet.

Los aspirantes citados son los únicos que en su día presentaron solicitud para participar en el concurso de referencia.

Barcelona, 6 de agosto de 1959.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó. Visto bueno: El Rector accidental, Antonio Polo Diez.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Farmacia.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química Orgánica, primero», de la

Facultad de Farmacia de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ha resultado admitido al mismo el único aspirante presentado, don Ramón Balaguer Ríus.

Barcelona, 6 de agosto de 1959.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó.—Visto bueno: El Rector accidental, Antonio Polo Diez.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Medicina.*

En cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a:

Don José María Jimeno Romero.

Don Manuel Vázquez Arnedo.

Don Gustavo Bernad Clavería.

Don Jesús Barco Gracia.

Don Enrique Aznar García.

Don Tomás Muñoz Gascón.

Aspirantes al concurso-oposición convocado por Orden de 22 de junio de 1959 para cubrir una plaza de Profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas», vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, con la gratificación anual de 18.600 pesetas.

Zaragoza, 19 de agosto de 1959.—El Rector, Fernando Civeira.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Universidad de Oviedo por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras*

Relación de aspirantes admitidos por reunir todas las condiciones exigidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor Adjunto de «Gramática general y Crítica Literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, anunciada por Orden de 6 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo de 1959).

Admitidos: Dr. D. José María Roca Franquesa.

Excluidos: Ninguno.

Oviedo, 26 de agosto de 1959.—P. el Secretario general, B. Maside.—Visto bueno, P. el Rector, A. Espurz.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Medicina.*

Expirado el plazo de convocatoria determinado en la Orden de 1 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26 del mismo mes), para la admisión de so-

licitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de esta capital, adscrita a la enseñanza de «Patología general y Propedéutica».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

Admitidos: Don Federico Molini del Castillo.

Excluidos: Ninguno.

Sevilla, 28 de agosto de 1959.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero.—Visto bueno: El Rector, Doctor Hernández Díaz.

**ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se hace pública relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto que se cita, vacante en la Facultad de Farmacia.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado en la Orden ministerial de 24 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio siguiente) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, adscrita a «Microbiología aplicada, primero».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia.

Don Vicente Martínez Piquerias.

No se publica lista de concursantes excluidos, por ser el señor anteriormente reseñado el único solicitante a este concurso-oposición.

Madrid, 2 de septiembre de 1959.—P. El Secretario general, Juan Otero Autrán.—Visto bueno: P. el Rector, L. Prieto-Castro.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se convoca concurso de traslado en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.**

En el Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de este Departamento están vacantes los siguientes destinos:

Plazas de Jefatura: Ingeniero Subjefe de la Delegación de Industria de primera clase de Sevilla; Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de segunda clase de Gerona, Málaga y Tarragona, y las de tercera clase de Guadalajara, Huelva, Lugo, Palencia, Soria, Teruel y Zamora.

Plazas de Ingenieros Subalternos: Una en cada una de las Delegaciones de Industria de Almería, Ávila, Badajoz, Cádiz, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Madrid y Santander.

Vistos los artículos 45 y 46 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden circular de Presidencia del Gobierno de 5 de octo-

tubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, ha tenido a bien disponer que se convoque concurso de traslado para proveer las mencionadas vacantes. Las resultas de Jefatura que puedan ocurrir no serán cubiertas, pero si las de Ingenieros que se produzcan, bien por el nombramiento de Jefes o por traslado de Ingenieros Subalternos.

Podrán tomar parte en este concurso para los destinos de Jefatura los Ingenieros del Cuerpo en servicio activo que reúnan las condiciones reglamentarias, pudiendo solicitar las Jefaturas de las Delegaciones de Industria de tercera clase anunciatas los Ingenieros primeros, las cuales les serán adjudicadas en el caso de no ser solicitadas por ningún Ingeniero con categoría de Jefe.

Las plazas de Ingenieros Subalternos solamente se podrán conceder a Ingenieros con categoría de Jefes en el caso de no ser solicitadas por ningún Ingeniero primero ni segundo.

Los concursantes deberán presentar sus instancias y relaciones de méritos en el Registro General de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo participar en el concurso obligatoriamente los Ingenieros destinados con carácter provisional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Personal Facultativo de esta Dirección.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero en la Sección de Pastizales del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.**

Vacante una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, con destino a la Sección de Pastizales, dotada con los emolumentos reglamentarios que por su situación y categoría administrativa puedan corresponder a los concursantes y la gratificación que se les reconozca en el presupuesto autónomo de dicho Instituto.

Este concurso se regirá por las bases siguientes:

**Condiciones especiales para poder concursar**

1.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.

2.<sup>a</sup> No exceder de la edad de cincuenta años en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> No existir causa alguna que sea incompatible con el ejercicio de la plaza que se convoca.

## Méritos

Se considerará como mérito preferente el conocimiento de idiomas y la anterior dedicación a temas propios de la Sección citada.

## Documentación

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias dentro del plazo de cuarenta y cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de una exposición de aquellos Centros investigadores conocidos por el concursante, indicando qué líneas de trabajo, qué técnicas y bibliografía han influido más decisivamente en su formación.

Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos hubieran realizado o certificaciones y justificantes de los mismos que tengan relación con la especialidad objeto de este concurso.

La propuesta de nombramiento será hecha por el Patronato del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que resolverá en definitiva, pudiendo aquél exigir la documentación complementaria que estimare conveniente para la justificación de aquellos puntos que lo precisen.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, por delegación, M. Prats.

**RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Laboratorio General de Química Forestal del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.**

Vacante una plaza de Ingeniero de Montes en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, con destino al Laboratorio General de Química Forestal, dotada con los emolumentos reglamentarios que por su situación y categoría administrativa puedan corresponder a los concursantes y la gratificación que se les reconozca en el presupuesto autónomo de dicho Instituto.

Este concurso se regirá por las bases siguientes:

**Condiciones especiales para poder concursar**

1.<sup>a</sup> Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.

2.<sup>a</sup> No exceder de la edad de cincuenta años en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.<sup>a</sup> No existir causa alguna que sea incompatible con el ejercicio de la plaza que se convoca.

## Méritos

Se considerará como mérito preferente el conocimiento de idiomas y la anterior dedicación a temas propios de la Sección citada.

## Documentación

Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Director del Instituto Forestal de Inves-

tigaciones y Experiencias dentro del plazo de cuarenta y cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de una exposición de aquellos Centros investigadores conocidos por el concursante, indicando qué líneas de trabajo, qué técnicas y bibliografía han influido más decisivamente en su formación.

Los concursantes podrán presentar cuantos trabajos hubieran realizado o certificaciones y justificantes de los mismos que tengan relación con la especialidad objeto de este concurso.

La propuesta de nombramiento será hecha por el Patronato del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, que resolverá en definitiva, pudiendo aquél exigir la documentación complementaria que estimase conveniente

para la justificación de aquellos puntos que lo precisen.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Director general, por delegación, M. Prats.

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se convoca oposición entre Secretarios de Ayuntamientos de primera categoría para cubrir el cargo de Oficial Mayor de esta Corporación.

Vacante el cargo de Oficial Mayor de Secretaría, se convoca concurso entre los Secretarios de Ayuntamientos de primera

categoría para cubrir el cargo en propiedad, y si no se presentare ninguno, oposición entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas.

Presentación de instancias, treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Resolución del concurso, y en su defec- to práctica de la oposición, cuatro meses después del período de presentación de instancias.

Dotación del cargo, 25.600 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias.

Publicación del programa y otros detalles en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» del día 16 de los corrientes.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de septiembre de 1959.—El Alcalde.—El Secretario. 3.311.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Fábrica Nacional de Pólvoras y Explosivos

##### GRANADA

Hasta las doce horas del día veinte de octubre próximo se admiten proposiciones para la adquisición de cuatro containers de aluminio para transporte de ácido nítrico.

En las oficinas de esta Fábrica se encuentran a disposición de los oferentes los pliegos de bases técnico-legales que han de regir para esta adquisición.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

3.354.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Ayudantías Militares

##### CANGAS

Don Saturnino Sánchez Ralo, Teniente de Navio de la Armada y Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Cangas (Pontevedra), por el presente

Hago saber: Que el día 22 de agosto último, y por el pesquero «Carlos», folio 4.500 de la tercera lista de este Distrito, fué hallada en el mar cierta cantidad de tabaco marca «Chesterfield» y «Filter L. M. Box», el que quedó depositado en este Juzgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado hallazgo puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Cangas a 22 de septiembre de 1959.—El T. de N. Juez Instructor, Saturnino Sánchez Ralo.

4.812.

### Comandancias Militares

#### VIGO

Don Manuel Garabatos González, Alférez de Navio de la R. N. A., Juez Técnico número dos de la Comandante Militar de Marina de Vigo,

Hago saber: Que el día diecisiete de septiembre del año en curso el pesquero «Marino», folio 580, tercera lista de Villagarcía, prestó auxilio al de su igual clase «Punta de Udra», folio 7.615, tercera lista de Vigo, conduciéndole a remolque desde la situación latitud 45°27' N y longitud 8°27' W hasta este puerto.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado remolque se instruye en este Juzgado de Marina, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las reclamaciones que adoptare.

Vigo, 22 de septiembre de 1959.—Manuel Garabatos González.

4.815.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 4 de agosto de 1950, con los números 357.099 de entrada y 167.121 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Félix Andrés Martínez, de su propiedad y para que sirva de garantía al mismo para responder de las

obras del C. N. de Vinaroz a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Cabañas de Virtus), variación de la carretera para suprimir la travesía de Erlones y dos curvas peligrosas kilómetros 35 al 37 (Logroño), a disposición de la Dirección General de Carreteras. Importa el depósito 53.000 pesetas nominales en amortizable 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Jimeno.

12.190.

### Delegaciones

#### BARCELONA

Por el presente se pone en conocimiento de don Pedro Amer Bibiloni y representante legal de la firma importadora DUCOPA, cuyo domicilio se ignora, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente 642 de 1959, instruido por aprehensión de radio y material fotográfico, mercancía que ha sido valorada en treinta y tres mil quinientas pesetas (pesetas 33.500), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer durante el día siguiente al del

recibo de esta notificación recurso de *súplica* ante el ilustrísimo Señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 22 de septiembre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

4.807.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

### SECCION DE EXPLOTACION Y TRAFICO DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Habiéndose padecido error en la relación que acompañaba al anuncio de esta Dirección General publicado en el número 230 del «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 de septiembre del año en curso, páginas 12530 y 12531, se rectifica como sigue:

En la casilla Servicio, línea 13, dice: «Riotinto y Sevilla», y debe decir: «Sarria y Villamayor». En la misma casilla, línea 14, dice: «Sarria y Villamayor», y debe decir «Riotinto y Sevilla».

## Jefaturas de Obras Públicas

### LERIDA

Visto el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas en el término municipal de Lérida por las obras de construcción de una variante entre los puntos kilométricos 458,180 al 458,790 de la C. R. II, de Madrid a Francia por La Junquera;

Resultando que practicada la información pública reglamentaria no se formuló alegación alguna sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes afectados y su estado material o legal;

Resultando que la Abogacía del Estado informa en sentido favorable;

Considerando que el expediente se ha tramitado en la forma prevenida en las disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que no se ha formulado reclamación alguna, y es favorable el resultado de la información oficial;

Vistos los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de abril de 1954 y los concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957,

Esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata, según relación que a continuación se consigna.

Número de la finca	Propietarios	Residencia	Clase de la finca
1	José Sisó Estela	Alcarrás	Regadio.
2	Dolores Joyé Telkido	Lérida	Idem.
3	Carlos Portolés Berlanga	Madrid	Idem.
4	Juan París Solé	Lérida	Idem.

Contra la expresada resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lérida, 18 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Gabrech.

4.759.

### SEVILLA

#### EXPROPIACIONES

Visto el expediente de expropiación forzosa de los terrenos que hay necesidad de ocupar con motivo de la ejecución de las obras de la variante para supresión de la travesía de Alcalá del Río, entre los kilómetros 49 y 52 de la C. C. 431, de Córdoba a Sevilla, por el Guadalquivir, sección de Lora del Río a Santiponce; y

Resultando que, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de abril de 1959, número 103; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» del día 20 de abril de 1959, número 100; en el diario «Sevilla», de esta ciudad, del día 27 de abril de 1959, según se hace constar por diligencia extendida en el expediente, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá del Río, relación de los propietarios afectados por la expropiación y anuncio concediendo el plazo reglamentario para solicitar rectificaciones en relación a oponerse, por razones de fondo o de forma, a la expropiación, no se presentó ninguna en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, según certificación expedida por su Secretario el día 3 de julio de 1959;

Resultando que la Abogacía del Estado

## Relación que se cita

Número de orden	Propietarios	Residencia	Finca		(Área) Exp. de preciación
			Pago	Class	
1	Urbano Rojo Gómez	Cenera	Peñalabra	Cereal 1. <sup>a</sup>	16,80
2	Atilano Alonso Ruiz	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	31,80
3	Visitación de los Ríos García	Reinosa	El Sestil	Idem 2. <sup>a</sup>	68,80
4	Silvina Menaza	Corbío	Idem	Idem 2. <sup>a</sup> y cer. tub. 1. <sup>a</sup>	84,00
5	Maria García Revilla	Cenera	Los Oteros	Cereal 2. <sup>a</sup>	23,80
6	Juan Revilla Seco	Idem	Idem	Idem 2. <sup>a</sup>	19,20
7	Jesús Rojo Martín	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup> y erial a p. 1. <sup>a</sup>	74,00
8	Leandro Fernández Pérez	Idem	Idem	Cereal 2. <sup>a</sup>	18,20
9	Angela Vielba Martín	Idem	Idem	Idem 2. <sup>a</sup>	30,00
10	Valeriano Varona López	Idem	Idem	Colmenar y erial a p. 1. <sup>a</sup>	7,10
11	Ulplano Rojo Martín	Idem	Idem	Cereal 2. <sup>a</sup>	117,40
12	Emiliana Alonso Herbosa	Idem	Idem	erial p. 1. <sup>a</sup>	24,00
13	Julián Vélez Serrano	Renedo	Idem	Cereal 1. <sup>a</sup>	30,00
14	Antonia Mediavilla Ramírez	Herrera	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	37,20
15	Albino Primo Presa	Sotillo	La Alhama	Idem 1. <sup>a</sup>	18,40
16	Jesús Rojo Martín	Cenera	Idem	Idem 2. <sup>a</sup>	15,60
17	Carlos Ruiz Sevilla	Idem	Los Oteros	Idem 2. <sup>a</sup>	29,80
18	Valeriano Varona López	Idem	Idem	Idem 2. <sup>a</sup>	14,00
19	Maria García Revilla	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	22,20
20	Herederos de Hipólito Revilla Torices	Idem	Idem	Cereal cer. tub. 1. <sup>a</sup>	57,80
21	Valeriano Varona López	Idem	Idem	Cereal tub. 1. <sup>a</sup>	18,20
22	Jesús Rojo Martín	Idem	Idem	Idem	108,20
23	Aurelio Martín Merino	Idem	Idem	Idem	38,20
24	Maria Martín Revilla	Idem	Idem	Cereal 1. <sup>a</sup>	0,40
25	Cirilo Gutiérrez Vélez	Idem	Idem	Colmenar	32,80
26	Cirilo Gutiérrez Vélez	Idem	Idem	Cereal tub. 1. <sup>a</sup>	43,20
27	Honorio Martín Calvo	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	18,00
28	José Rojo Rojo	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	14,80
29	Paula Mediavilla Ramírez	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	59,20
30	Juan Revilla Seco	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	27,60
31	Ezequiel Fernández	Barrio San Pedro	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	14,60
32	Agapito Rodríguez	Cillamayor	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	8,80
33	Obispado de Palencia	Palencia	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	9,20
34	Valeriano Varona López	Cenera	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	6,00
35	Maria Mediavilla García	Idem	Idem	Cereal 1. <sup>a</sup>	6,00
36	Carlos Ruiz Sevilla	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	5,60
37	Dionisio Cabria Rojo	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	14,40
38	Mariano Ruiz Rojo	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	34,00
39	Junta Vecinal de Cenera	Idem	Idem	Cereal tub. 1. <sup>a</sup>	29,20
40	Julia Vélez Labrador	Idem	Idem	erial a p. 1. <sup>a</sup>	25,60
41	Dionisio Martín Ruiz	Idem	Idem	Cereal tub. 1. <sup>a</sup> y cer. 2. <sup>a</sup>	24,00
42	Santiago Ruiz Bravo	Idem	Idem	Cereal 2. <sup>a</sup>	80,80
43	Paulino Alonso Andrés	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	21,60
44	Francisco Abad Cubillo	Idem	Idem	Cereal tub. 1. <sup>a</sup>	16,80
45	Paula Mediavilla Ramírez	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	12,40
46	Teodosio Gómez y Petra Noriega	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	23,20
47	Julia Vélez Labrador	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	22,80
48	Carlos Ruiz Sevilla	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	37,80
49	Julia Vélez Labrador	Idem	Tejera	Idem 1. <sup>a</sup>	3,60
50	Rafael Paradelo Alfonso	Idem	Idem	Prado de 1. <sup>a</sup>	28,80
51	Abilio Ruiz Vielba	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	16,40
52	Leoncio Doncel Ruiz	Aguilar	Idem	Cereal 1. <sup>a</sup>	101,20
53	Encarnación Martín Merino	Cenera	Idem	Idem 2. <sup>a</sup>	21,20
54	Alfonso Díez Rojo	Sabadell	Idem	Cereal tub. 1. <sup>a</sup>	29,40
55	Eutimio Ramos Ruiz	Cenera	Idem	Cereal 2. <sup>a</sup>	10,00
56	Paula Mediavilla Ramírez	Idem	Idem	Idem 2. <sup>a</sup>	78,00
57	Maria García Revilla	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	33,20
58	Dionisio Martín Ruiz	Idem	La Alhama	Idem 1. <sup>a</sup>	17,60
59	Santos Cubillo	Perazancas	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	28,40
60	Honorio Martín Calvo	Cenera	Idem	Cereal tub. 1. <sup>a</sup>	17,20
61	Jesús Rojo Martín	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	10,40
62	Hilarito Ruiz Vielba	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	41,50
63	Eutimio Ramos Ruiz	Idem	Idem	Cereal 1. <sup>a</sup>	82,00
64	Teodosio Gómez González	Reinosa	Idem	Idem 2. <sup>a</sup>	22,40
65	Teodosio Gómez González	Idem	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	43,60
66	Celestino García Casado	Renedo	Idem	Idem 1. <sup>a</sup>	28,40
67	Junta Vecinal de Cenera	Cenera	El Sestil	Monte	2.990,00
68	Junta Vecinal de Cenera	Idem	Penalabra	Idem	10.611,00
69	Junta Vecinal de Cenera	Idem	Archillas	Idem	5.085,00
70	Junta Vecinal de Cenera	Idem	La Nava	Idem	4.188,00
71	Junta Vecinal de Cenera	Idem	La Fuentecilla	Idem	1.801,00
72	Junta Vecinal de Cenera	Idem	Tejera Vieja	Idem	1.267,00
73	Junta Vecinal de Cenera	Idem	La Alhama	Idem	1.788,00
74	Junta Vecinal de Cenera	Idem	Los Oteros	Idem	4.876,00
75	Junta Vecinal de Cenera	Idem	Idem	erial a pastos de 1. <sup>a</sup>	20,00
76	Junta Vecinal de Villanueva	Villanueva	La Lastrilla	Monte	9.721,00
77	Junta Vecinal de Villanueva	Idem	El Pochinal	Idem	620,00

## E B R O

## Dirección.—Expropiaciones

Obra: Camino C. G. 7. Zona del Canal de la Bardenas.—Término municipal: Murillo el Cuende (Navarra)

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas incluidas en los planes de ayuda económica de los Estados Unidos por Decreto del Consejo de Ministros de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Murillo el Cuende para el día 26 de octubre del corriente año, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados y que se expresan en la relación adjunta, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas.

A dicho acto, al que deberá asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Murillo el Cuende o Concejal en quien

delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.

## Relación que se cita:

Finca: Número 1.  
Propietario: Instituto Nacional de Colonización.

Finca nombre: Traibuenas.

Clase: Cereal secano y pastos.

4.817. • \* \* \*

## Servicios Hidráulicos

## NORTE DE ESPAÑA

## Delegación para las expropiaciones del salto de Cornatel

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Rubiana (Orense), con motivo del poblado de Queréno, desviación del ferrocarril y ampliación de Escobrera, del sistema de Cornatel

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos

de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado «Salto de Cornatel».

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Rubiana (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 31 de agosto de 1959.—El Ingeniero delegado (ilegible).

12.178.

## Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Situación	Vecindad	Clase de cultivo
1	Arturo Blanco Arias .....	Quereño .....	Las Cembas .....	Cereal secano.
2	Emilio López López .....	Quereño .....	Las Cembas .....	Víña.
3	Bonifacio Núñez García .....	Quereño .....	Las Cembas .....	Víña.
4	Dolores Fernández Oviedo .....	Quereño .....	Las Cembas .....	Cereal secano con cinco frutales.
5	Comunal de Quereño .....	Quereño .....	Las Cembas .....	Cereal y erial.
6	Santiago Rivas Gómez .....	Quereño .....	La Portela .....	Huerta y regadío.
7	Manuel Núñez Arias .....	Quereño .....	La Portela .....	Prado con un ciruelo.
8	Herederos de Adelaida Sánchez .....	Quereño .....	La Portela .....	Huerta regadío con dos higales.
9	Manuel Prieto .....	Quereño .....	La Portela .....	Huerta regadío con dos higales.
10	Francisco Alejandro Gómez .....	Quereño .....	La Portela .....	Huerta regadío.
11	Bautista Castro García .....	Quereño .....	La Portela .....	Huerta regadío.
12	Angela Cerejido .....	Quereño .....	La Portela .....	Huerta regadío.
13	José Durán .....	Quereño .....	La Portela .....	Huerta regadío.
14	Herederos de Adelaida Sánchez .....	Quereño .....	La Portela .....	Huerta regadío.
15	José Linares López .....	Quereño .....	Tras de Víña .....	Cereal secano.
16	Santiago Rivas Gómez .....	Quereño .....	Tras de Víña .....	Cereal secano.
17	José Limeres López .....	Quereño .....	Tras de Víña .....	Cereal secano.
18	Manuel Iglesias Fernández .....	Quereño .....	Tras de Víña .....	Cereal secano.
19	Abdon Rodríguez Vicente .....	Quereño .....	Tras de Víña .....	Cereal secano.
20	Heliberta Rodríguez .....	Quereño .....	Barrefalcón .....	Erial con una higuera.
21	Francisco López Seoane .....	Quereño .....	Barrefalcón .....	Erial con una higuera.
22	Julio Núñez .....	Quereño .....	Barrefalcón .....	Erial con tres higueras y un olivo.
23	Juan Antonio Oviedo .....	Quereño .....	Barrefalcón .....	Cereal secano.
24	Manuel Núñez Arias .....	Quereño .....	Barrefalcón .....	Cereal secano.
25	Ricardo Alejandro Gómez .....	Quereño .....	Barrefalcón .....	Cereal secano.
26	Viuda de Cerejido .....	Quereño .....	Barrefalcón .....	Cereal secano.
27	Francisco Alejandro Gómez .....	Quereño .....	Barrefalcón .....	Cereal secano.

## Canal de Isabel II

## CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 10 del corriente mes de septiembre ante el Notario de esta capital don Francisco J. Monedero Gil han resultado amortizadas las 3.054 Obligaciones del Canal de Isabel II, emisión 1 de octubre de 1934, siguientes:

931 al 940. 1.131 al 1.320. 2.931 al 2.940. 2.981 al 2.990. 3.001 al 3.010. 4.411 al 4.420. 4.831 al 4.840. 5.271 al 5.280. 5.311 al 5.320. 5.581 al 5.590. 5.961 al 5.970. 7.161 al 7.170. 7.291 al 7.300. 7.701 al 7.710. 8.101 al 8.110.

8.501 al 8.510. 8.601 al 8.610. 9.571 al 9.580. 9.841 al 9.850. 10.081 al 10.090. 10.131 al 10.140. 10.251 al 10.260. 10.261 al 10.270. 10.351 al 10.360. 10.561 al 10.570. 11.331 al 11.340. 11.761 al 11.770. 12.961 al 12.970. 13.791 al 13.800. 13.821 al 13.830. 14.881 al 14.890. 14.901 al 14.910. 15.891 al 15.900. 16.071 al 16.080. 16.141 al 16.150. 17.041 al 17.050. 17.281 al 17.290. 17.481 al 17.490. 17.561 al 17.570. 18.411 al 18.420. 18.741 al 18.750. 19.781 al 19.790. 20.071 al 20.080. 20.321 al 20.330. 20.431 al 20.440. 20.781 al 20.790. 20.811 al 20.820. 21.671 al 21.680. 21.911 al 21.920. 22.031 al 22.040. 22.071 al 22.080. 23.241 al 23.250. 23.621 al 23.630. 24.431 al 24.440. 24.621 al 24.630. 25.941 al 25.950. 27.701 al 27.710.

27.841 al 27.850. 28.061 al 28.070. 28.181 al 28.190. 28.261 al 28.270. 28.791 al 28.800. 29.601 al 29.610. 31.411 al 31.420. 32.321 al 32.330. 33.031 al 33.040. 33.671 al 33.680. 33.741 al 33.750. 34.491 al 34.500. 34.591 al 34.600. 34.661 al 34.670. 34.671 al 34.680. 35.691 al 35.700. 35.761 al 35.770. 36.751 al 36.760. 37.171 al 37.180. 38.271 al 38.280. 38.391 al 38.400. 38.911 al 38.920. 39.131 al 39.140. 40.371 al 40.380. 41.631 al 41.640. 43.201 al 43.210. 43.611 al 43.620. 43.811 al 43.820. 44.461 al 44.470. 45.051 al 45.060. 47.021 al 47.030. 48.021 al 48.030. 49.311 al 49.320. 49.991 al 50.000. 50.251 al 50.260. 51.561 al 51.570. 53.771 al 53.780. 53.981 al 53.990. 55.031 al 55.040. 55.241 al 55.250. 55.981 al

55.990. 56.531 al 56.540. 56.761 al 56.770. 56.791 al 56.800. 57.141 al 57.150. 57.581 al 57.590. 57.691 al 57.700. 57.801 al 57.810. 58.331 al 58.340. 59.821 al 59.840. 60.341 al 60.350. 60.361 al 60.370. 62.361 al 62.070. 63.141 al 63.150. 63.211 al 63.220. 63.621 al 63.630. 63.881 al 63.890. 65.101 al 65.110. 65.611 al 65.620. 65.621 al 65.630. 66.091 al 66.100. 66.121 al 66.130. 66.711 al 66.720. 67.421 al 67.430. 67.791 al 67.800. 68.191 al 68.200. 68.981 al 68.940. 69.411 al 69.420. 69.561 al 69.570. 71.101 al 71.110. 71.341 al 71.550. 72.631 al 72.640. 73.021 al 73.030. 73.031 al 73.040. 73.511 al 73.520. 73.541 al 73.550. 74.951 al 74.960. 75.611 al 75.620. 75.881 al 75.890. 76.471 al 76.480. 76.491 al 76.500. 76.601 al 76.610. 76.671 al 76.680. 76.681 al 76.690. 77.011 al 77.020. 77.241 al 77.250. 77.381 al 77.390. 73.641 al 78.650. 79.861 al 79.370. 80.851 al 80.860. 81.311 al 81.320. 81.691 al 81.700. 81.991 al 82.000. 82.731 al 83.740. 84.761 al 84.770. 85.231 al 85.290. 85.461 al 85.470. 85.671 al 85.680. 87.191 al 87.200. 90.431 al 90.440. 90.971 al 90.980. 91.321 al 91.330. 91.711 al 91.720. 91.941 al 91.950. 92.061 al 92.070. 92.211 al 92.220. 92.231 al 92.240. 92.341 al 92.350. 93.141 al 93.150. 93.361 al 93.370. 94.351 al 94.360. 94.871 al 94.880. 95.221 al 95.230. 95.511 al 95.520. 96.041 al 96.050. 96.441 al 96.450. 96.641 al 96.650. 98.931 al 98.940. 97.711 al 97.720. 99.941 al 99.950. 100.061 al 100.070. 100.101 al 100.110. 100.421 al 100.430. 101.291 al 101.300. 101.611 al 101.620. 102.041 al 102.050. 104.001 al 104.010. 104.831 al 104.840. 105.591 al 105.600. 105.861 al 105.870. 105.951 al 105.960. 108.701 al 103.710. 109.131 al 109.140. 109.691 al 109.700. 109.861 al 109.870. 110.111 al 110.120. 110.181 al 110.190. 110.431 al 110.440. 111.051 al 111.060. 111.591 al 111.600. 112.061 al 112.070. 112.341 al 112.350. 112.791 al 112.800. 112.841 al 112.850. 113.741 al 113.750. 113.761 al 113.770. 114.841 al 114.850. 115.011 al 115.020. 115.451 al 115.460. 116.231 al 116.240. 116.401 al 116.410. 116.481 al 116.490. 117.671 al 117.680. 118.611 al 118.620. 118.791 al 118.800. 118.901 al 118.910. 119.091 al 119.100. 119.311 al 119.320. 119.331 al 119.340. 121.121 al 121.130. 121.191 al 121.200.

122.741 al 122.750. 122.931 al 122.940. 123.281 al 123.290. 123.541 al 123.544. 123.751 al 123.760. 125.721 al 125.730. 126.221 al 126.230. 128.051 al 128.060. 129.161 al 129.170. 129.211 al 129.220. 129.281 al 129.290. 129.591 al 129.600. 130.151 al 130.160. 131.271 al 131.280. 131.741 al 131.750. 132.841 al 132.850. 132.871 al 132.880. 132.931 al 132.940. 132.991 al 133.000. 133.191 al 133.200. 133.791 al 133.800. 136.711 al 136.720. 137.231 al 137.240. 137.881 al 137.890. 139.051 al 139.060. 139.241 al 139.250. 139.301 al 139.310. 140.051 al 140.060. 140.571 al 140.580. 140.841 al 140.850. 140.891 al 140.900. 141.031 al 141.040. 141.071 al 141.080. 142.681 al 142.690. 142.751 al 142.760. 144.281 al 144.290. 144.741 al 144.750. 145.371 al 145.380. 145.461 al 145.470. 145.541 al 145.550. 145.671 al 145.620. 145.871 al 145.880. 146.291 al 146.300. 146.421 al 146.430. 147.371 al 147.380. 147.391 al 147.400. 147.601 al 147.610. 147.731 al 147.740. 148.501 al 148.510. 149.511 al 149.520. 149.561 al 149.570. 150.381 al 150.390. 151.151 al 151.160. 151.351 al 151.360. 153.401 al 153.410. 153.491 al 153.500. 153.861 al 153.870. 155.381 al 155.390. 156.261 al 156.270. 156.361 al 156.370. 156.421 al 156.430. 156.741 al 156.750. 158.831 al 158.840. 158.921 al 158.930. 159.991 al 160.000. 160.871 al 160.880. 161.431 al 161.440. 162.761 al 162.770. 162.781 al 162.790. 162.931 al 162.940. 163.171 al 163.180. 166.801 al 166.810. 166.911 al 166.920. 167.841 al 167.350. 167.641 al 167.650. 168.301 al 168.310. 168.591 al 168.600. 169.151 al 169.160. 169.441 al 169.450. 169.751 al 169.760. 170.051 al 170.060. 170.281 al 170.290. 170.801 al 170.810. 171.161 al 171.170. 171.261 al 171.270. 172.041 al 172.050. 172.461 al 172.470 y 173.081 al 173.090. Todos inclusive.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal, García Morato, 127, a partir del día 1 de octubre de 1959. Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 101 al 120, ambos inclusive.

Madrid, 12 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración, José de Aguinaga.

3.361.

## Delegaciones

### BALEARES

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Diego Valverde López.

Capital: 97.150 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Instalación de nueva industria de fabricación de objetos artísticos para ornamentación con una sección de galvanoplastia, con la instalación de los elementos siguientes: Cuatro punzadoras a pedal. Una prensa cortar a mano de 14 toneladas. Una fragua. Cuatro tornillos sin banco. Una pujadora con motor de 1 CV. Un motor eléctrico 2 CV, accionando eje transmisión. Una prensa excentrica cuatro toneladas. Una prensa de cecho toneladas. Una máquina taladrar hasta 10 milímetros. Una máquina aserrar metales. Un cilindro laminador. Una cizalla. Una prensa a fricción 40 toneladas motor de 3 CV. Un motor 1 CV para bombos. Un torno con motor de 1,5 CV. Una máquina taladrar Delfs con 1/6 CV. Ocho maquinillas hacer cadena a transmisión con motor de 1 CV. Un motor de 0,5 CV auxiliar maquinillas. Un juego de baños electrostáticos con cuadro regulación y rectificador de 7 amp. Un juego baños anodizar con rectificación corriente de tres amp. Una secadora centrifuga y motor de 0,5 CV. Una bomba idem con motor de 1,4 CV. Dos aspiradoras de humo con motor de 1/4 CV, cada una. Un motor eléctrico 1 CV para bombos abrillantar. Una muela esmeril. Utiles y accesorios varios.

Producción: Objetos artísticos para ornamentación por valor de 500.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

12.104.

### CUENCA

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: «Romero Girón y Compañía».

Objeto: Instalar una línea de 200 metros a 11 KV. y transformador de 10 KVA para electrificación de viviendas de finca «El Cañizar» (Pajaroncillo), tomando energía de don Luis Pardo Huerta.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 12 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candónas. 4.804.

### LA CORUÑA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Vázquez Varela.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos, sita en el término municipal de Sada, con la instalación de un horno de 144 metros cuadrados sistema Hoffman, con ventilador accionado por motor de 5 HP. y una bomba de achique con motor de 3 HP.

Capital: 263.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 63.000.

Producción: 120.000 tejas y 275.000 ladrillos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afe-

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de septiembre de 1959.)

C. P. N. número 6.419 expedido en 5-12-1953

#### INDUSTRIA MÁLAGUEÑA, S. A.

Fábrica de algodón hidrófilo, hilados y tejidos de algodón, blanqueo, tinte apresto y acabado

Oficinas y fábrica: Orfila, 14. Málaga

Producción normal	Capacidad de producción
60.000 kg.	100.000 kg.
750.000 kg.	1.000.000 kg.
7.000.000 mt.	8.000.000 mt.
3.500.000 mt.	4.000.000 mt.

#### Productos que fabrica:

Algodón hidrófilo ..... 60.000 kg. 100.000 kg.  
Hilados de algodón: nómbricos 9 al 50, catalares ..... 750.000 kg. 1.000.000 kg.  
Tejidos de algodón: empesas, blancos, sábanas, asargados, opales, negros, mezclas, piques, mantelería, vivos, azules, tejidos y toallas rizo, lonas, etc., en anchos comprendidos entre 70 y 250 cm. (producción a base de un supuesto de un tejido de 60 cm. de ancho) ..... 7.000.000 mt. 8.000.000 mt.  
Blanqueo y tinte ..... 3.500.000 mt. 4.000.000 mt.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables jornada de dieciséis horas para la hilatura y de ocho para los tejidos, y fabricación simultánea de los artículos indicados. Haciéndose consignar que la producción de tejidos para el ancho máximo expresado queda supeditada a la capacidad de producción del número de telares existentes y aptos para elaborar el referido ancho.

(Continuará.)

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Sánchez Román.

4.799.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Delio Alvarez Castro.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de baldosas de cemento en esta localidad.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: 2.000 metros cuadrados anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 16 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.

4.800.

#### NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Objeto de la petición: Instalar en el sótano del hotel Finisterre, de esta capital, una estación transformadora de 500 KVA., relación 15.000 ± 5 por 100/221-127 V. Esta estación estará alimentada por medio de dos cables a 15 KV., uno desde el centro del varadero y otro desde el centro de San Francisco, el primero de 185 metros y el segundo de 370 metros.

Presupuesto: 516.480 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Sánchez Román.

4.803.

\*\*\*

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Objeto de la petición: Instalar en la plaza de Galicia, de esta capital, una estación transformadora tipo subterráneo, compuesta por dos transformadores de 500 KVA. cada uno, relación 15.000 ± 5 por 100/220-127 V., para alimentar la correspondiente red distribuidora.

Dicha estación transformadora estará alimentada por un cable de alta tensión que partirá de la estación de la plaza de Vigo y saldrá para la fábrica de Primera Coruñesa, situada en la calle de Juan Flórez, siendo su longitud total de 460 metros.

Presupuesto: 1.277.860 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Sánchez Román.

4.802.

\*\*\*

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA).

Objeto de la petición: Instalar en la calle Damas, de esta capital, una estación transformadora compuesta por dos transformadores de 500 KVA. cada uno, relación 15.000 ± 5 por 100/230-127 V. para el suministro de energía a la red distribuidora en baja tensión en aquel sector. La alimentación de esta estación se efectuará por un cable subterráneo que trabaja a 15.000 V., que parte de un centro transformador situado en hotel Finisterre, pasa por la estación transformadora de Damas y termina en el centro de transformación de la plaza del Marqués de San Martín, siendo su longitud total de 550 metros.

Presupuesto: 897.840 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. A., Carlos Sánchez Román.

4.801.

#### LOGROÑO

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Benita Alonso Agüero.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Legalizar la ampliación de una industria de fabricación de zapatillas y alpargatas, con una producción anual de 150.000 pares, para un aumento en la misma de 300.000 pares.

Capital ampliado: 900.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, número 57.

Logroño, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

12.134.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Martínez Eguizábal.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto de estambre, con una producción anual de 600 unidades.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

12.135.

Peticionario: Don Santiago Fries Artacho.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Instalación de un taller mecánico de reparación de vehículos, con fabricación y reparación de ballestas de automóviles, con una producción de 6.300 ballestas anuales.

Capital: 836.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, núm. 57.

Logroño, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

12.136.

#### INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Instalación de una línea de distribución de energía eléctrica a 10.000-13.800 V. de circunvalación de Arnedo y ramal a la fábrica de zapatillas denominada «Sevillas, S. A.», con una potencia total de 1.500 KVA.

Capital: 112.390.05 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle de Vara de Rey, número 57.

Logroño, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña.

12.137.

#### OVIEDO

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Valentín Alvarez Morán-Lavandera (Garaje Sporting).

Objeto: Ampliar su estación servicio de automóviles en Gijón aumentando la capacidad de sus tres depósitos de carburantes desde 5.000 litros a 10.000 litros por unidad, con la instalación de los demás elementos accesorios.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: Unas 100.000 pesetas.

Producción: Almacenamiento y suministro de carburantes.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 7 de setiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.

12.108.

\*\*\*

Peticionario: Doña María del Rosario Lavin García.

Objeto: Adicionar a su industria de lavado y secado mecánico de ropa, sita en La Maruca-Avilés, una centrifuga hidroextractora, con elementos accesorios.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: Aumenta en unas 40.000 pesetas.

Producción: Limpieza y planchado de ropa.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por du-

plicado y ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.109.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Diaz de Velasco (Forjas Industriales).

Objeto: Ampliar su industria de cerrajería, forja y laminación, sita en Gijón, con la instalación de los siguientes elementos, todos de procedencia nacional:

Una tijera, con electromotor 3 CV.; un torno de 1,5 m. e. p. y motor de 3 CV.; un torno de 1,5 m. e. p. y motor de 4 CV.; un equipo de soldadura autógena.

Presupuesto: Unas 300.000 pesetas.

Producción: La actual.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado y en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.110.

\* \* \*

Peticionario: Don Alfonso Vallina García.

Objeto: Ampliar su industria de relamación, sita en Avilés, La Maruca, con la instalación de nuevos elementos auxiliares, todos de procedencia nacional.

Presupuesto: Unas 70.000 pesetas.

Producción: No altera la clase y cantidad de la producción autorizada a esta industria.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación los escritos que estime necesarios debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 7 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.111.

\* \* \*

Peticionario: Don José Llama Fernández.

Objeto: Adicionar a su taller mecánico, sito en Gijón, una pulidora de cilindros hidráulica, con potencia total de 3.10 CV., una estación eléctrica de 1.000 vatios de potencia para fundir bielas y una rectificadora de cilindros con electromotor de 2 CV. Sustitución de una rectificadora existente por una planificadora con electromotor de 4 CV.

No se solicita importación alguna.

Capital: Aumenta en unas 600.000 pesetas.

Producción: Reparaciones mecánicas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.112.

\* \* \*

Peticionario: Don Ramón Fernández Fernández.

Objeto: Adicionar a su industria de elaboración de pan, sita en Ribadesella, los siguientes elementos, de procedencia nacional: Un grupo automático, compuesto de una pesadora automática, heñidora, cinta de reposo y formadora de barras, con motores por un total de 4,75 CV.

Presupuesto: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Elaboración de pan, tratándose de perfeccionamiento que no altera sensiblemente la capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.114.

\* \* \*

Peticionario: Don Bernardino Guardado León.

Objeto: Adicionar a su industria de elaboración de pan, sita en Avilés, los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una divisoria hidromecánica de 18 porciones. Una heñidora. Una formadora, con sus correspondientes motores.

Presupuesto: Unas 200.000 pesetas.

Producción: Elaboración de pan, tratándose de perfeccionamiento que no altera sensiblemente la capacidad de producción.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, por duplicado, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.115.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana.

Objeto: Establecer en Oviedo, para servicio de su económico, tres cámaras frigoríficas, con potencia total de 8 CV., de dimensiones 28.15 y 10 m<sup>3</sup>.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: Unas 170.000 pesetas.

Producción: Conservación en fresco de carnes, pescados y frutos.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 28 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.113.

#### SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Objeto: Instalar subestación transformadora de 800 KVA, en Gijón, calle Cánadas, para atender al crecimiento del consumo de energía eléctrica en la zona urbana.

Presupuesto: 200.662,04 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 12 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.116.

\* \* \*

Peticionario: Don Julián Navarro García (salto del Dobra).

Objeto: Elevación de tensión de 3.000 a 6.000 voltios del centro de transformación de Camporriondi y línea desde éste al Ceremal. Prolongación de esta línea hasta la Jocica y casetas de transformación en El Restaño y La Jocica.

Presupuesto: 339.245 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime conven-

nientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 5 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Roig Trinxant.  
12.117.

#### SEVILLA

##### REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Reformar la línea de distribución, subestaciones de «San Pedro» y «Picoteta» y redes de baja tensión en Paradas.

Presupuesto total: 1.761.444,29 pesetas. Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 3 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.  
12.120.

#### TARRAGONA

##### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Emplazamiento: Términos municipales de Flix, Ascó y Fatarella.

Objeto de la petición: Construcción de una línea a 25 Kv., de enlace entre la central hidroeléctrica de Flix y la E. T. Fatarella, para mejorar la red de alta tensión en la zona. Longitud de la línea, 10.690 m. Circuito trifásico de aluminio-acero de 65 mm<sup>2</sup>. Afectará el tendido a los términos municipales de Flix, Ascó y Fatarella.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 4 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Soler Morey.  
12.157.

\* \* \*

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Emplazamiento: Calafell-Marina.

Objeto de la petición: Instalación de una E. T. de 100 KVA, alimentada por la red subterránea de la población a 11 Kv. Relación de transformación 11.000/220-127. Emplazamiento, Carrerada s/n en Palet.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 2 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Soler Morey.  
12.158.

\* \* \*

Peticionario: Eléctrica del Ebro, S. A. Emplazamiento: Término municipal de San Jaime de Enveja.

Objeto de la petición: Suministro de alumbrado al nuevo centro de consumo Isla de Graciá, número 2, en el término

municipal de San Jaime de Enveja, por medio de una línea de 125 m. de longitud a 6 Kv., con circuito trifásico de cobre de 10 mm<sup>2</sup>, que arranca de la línea que irá a San Jaime de Enveja, y una E. T. sobre postes de 25 KVA. y relación 6.000/220-127.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 2 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Soler Morey.

12.176.

#### ZAMORA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Rodríguez García.

Emplazamiento: Puebla de Sanabria.

Capital: 262.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 17 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Puig.

12.159.

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Carbajo Hermanos, S. L. Emplazamiento: Cerecinos de Campos. Objeto: Modificación fábrica de harinas sin aumento de capacidad.

Capital de la modificación: 70.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, 3.

Zamora, 1 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Miguel Puig Zanuy.

12.160.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### Jefaturas de Ganadería

##### BARCELONA

##### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Manuel Lluch Calvo. Emplazamiento: San Adrián del Besós. Industria: Tablajería de equidos. Capacidad de venta al público: El cupo de sacrificio de equidos que le asigne la Dirección General de Ganadería.

Maquinaria: Máquina picadora «Momba», balanza y ganchos, cámara frigorífica.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 25 de agosto de 1959.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.

4.764.

#### BALEARES

##### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Mestre Suñer. Emplazamiento: Felanitx.

Industria: Ampliación fábrica de embutidos y matadero industrial.

Capital: 125.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura (Feliu, 15) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Palma de Mallorca, 19 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, Juan Jaume. 4.778.

#### LERIDA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Dolores Alentá Cuadrat.

Objeto de la petición: Tocinería con cámara frigorífica de un CV.

Localidad: Lérida (Bordeta).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuatriplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 17 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, P. A. (ilegible). 4.765.

• • •

Peticionario: Doña Antonia Calafell Martí.

Objeto de la petición: Tocinería con cámara frigorífica de 1/2 CV.

Localidad: Palau de Anglesola.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuatriplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 17 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, P. A. (ilegible). 4.766.

• • •

Peticionario: Doña Rosa Puigpinós Huquet.

Objeto de la petición: Carnicería con cámara frigorífica de un CV.

Localidad: Torrefarrera.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuatriplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 17 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, P. A. (ilegible). 4.767.

#### PALENCIA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Isidoro Vela Fernández.

Localidad: Palencia.

Objeto: Instalación chacinería menor con cámara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes,

en el plazo de diez días hábiles, por triplicado, en esta Jefatura, Mayor Principal, 244, tercero.

Palencia, 21 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo. 4.805.

#### SEGOVIA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jorge Pascual Sanchez.

Objeto: Instalación de una fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Cantimpalos (Segovia), carretera de Yanguas, s/n.

Producción: Fabricación de embutidos y preparados de cerdo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace público para que en el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones por escrito y por cuadruplicado ante esta Jefatura.

Segovia, 16 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial, Carlos Compairé. 4.779.

#### TARRAGONA

##### INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín Martí Vilatell.

Emplazamiento: Reus.

Industria: Fábrica de pienso compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 576.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla Generalísimo, 5) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 22 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 4.806.

• • •

Peticionario: Don Juan Toldrá Angles. Emplazamiento: Ulldeolins.

Industria: Apertura de carnicería con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 1.560 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, 5) las reclamaciones, suscritas por cuadruplicado, que se consideren oportunas.

Tarragona, 22 de septiembre de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas. 4.807.

• • •

#### Servicio Nacional del Trigo

##### JAEN

##### EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, núm. 577.049, expedido por el Almacén de Puente de Génave, importante 1.599,78 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Jaén, 23 de mayo de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

1.371.

\* \* \*

## MINISTERIO DEL AIRE

### Regiones Aéreas

#### LEVANTE

##### Junta Regional de Adquisiciones

El día 27 de octubre del año actual, a las once horas, tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Coronel don José Palomino Fournier, Jefe de la C. 1. M., sito en la avenida de Castilla, sin número, de esta ciudad, el acto de la subasta pública para la recuperación y transformación de prendas de lana en 643 capotes de tropa, 232 cazadoras de paño, 60 pantalones de paño y confección de 3.500 gorros de paño.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la oficina de Automóviles, en la citada Dirección, todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valencia, 23 de septiembre de 1959.—El Teniente Secretario, José María Sanz Flor.

12.197.

\* \* \*

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Comercio Exterior

#### Anunciando la apertura del Cupo global número 22. (Otros productos químicos para uso industrial «No especificados».)

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha cinco de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el contingente global número 22 para la imposición de «Otros productos químicos para uso industrial «no especificados», de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a tres millones quinientos mil dólares.

2.º Podrán concurrir los importadores tanto comerciantes como industriales que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar «Otros productos químicos para uso industrial «no especificados».

3.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

4.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día uno de noviembre.

5.º Una vez efectuado el reparto las solicitudes de importación lo autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- a) Capital de la Empresa o negocio.
- b) Número de obreros y empleados.
- c) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.

d) Importaciones de «Otros productos químicos para uso industrial «no especificados», efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.

e) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

f) Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administra-

ción un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

\* \* \*

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de «Conservera Monzón, S. L.», en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco para su transformación en envases o latas para su posterior llenado con productos vegetales conservados, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estime quedarian afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Conservera Monzón, S. L.»  
Domicilio: Monzón (Huesca). Paseo Barón de Eroles, 28 y 30.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Francia, Alemania, Bélgica, Inglaterra, Suecia, Holanda, Suiza y Noruega.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Francia, Alemania, Bélgica, Inglaterra, Suecia, Holanda, Suiza y Noruega.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Cortado de la hojalata, troquelado y soldado para su transformación en laterio.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Monzón (Huesca), paseo Barón de Eroles, 28 y 30.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Ciento cinco kilogramos importados a cien exportados.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente

Fundamentos de la misma: Obtener un abaratamiento en su producción de conservas, con el fin de poder competir en precios en los mercados del exterior, favoreciendo de esta forma la expansión de la industria conservera nacional hacia aquellos mercados, en beneficio de la economía española por la obtención de divisas.

Aduanas designadas para realizar las importaciones: Bilbao, Barcelona y Tarragona.

Aduanas exportadoras: Tarragona, Bilbao, Barcelona y Canfranc.

Deseará acogerse a los beneficios de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 15 de septiembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 269):

Madrid, 2 de junio de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicoechea.

13.074.

### Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 28 de septiembre al 4 de octubre de 1959, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos	12.15
Libras esterlinas	168.00
Libras egipcias de cuenta convenio	172.29
Libras egipcias (billetes)	107.14
Dólares	167.74
Dólares de cuenta (1)	59.90
Dólares canadienses	62.85
Liras	9.60
Francos suizos	1.372.11
Escudos	208.69
Francos belgas	120.00
Francos Cougo belga (billetes)	105.00
Florines	1.578.94
Coronas suecas	11.60
Coronas danesas	8.68
Coronas noruegas	8.40
Deutsche Marks	14.28
Schillings austriacos	2.30
Franco marroquies (billetes)	12.25
Cruceiros (billetes)	35.00
Pesos mejicanos	4.50
Pesos colombianos (billetes)	6.14
Pesos uruguayos (billetes)	5.25
Soles (billetes)	1.78
Bolívares (billetes)	17.50

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este Boletín anula los anteriores.  
Madrid, 28 de septiembre de 1959.

### SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

#### Organización Sindical

##### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José y Carmelo Garaulet Sequero, adjudicatario de las obras del grupo «Nuestra Señora del Rosario», de ciento doce «viviendas protegidas», en Hellín (Albacete), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

3.358.

##### SINDICATO NACIONAL DEL METAL

El Sindicato Nacional del Metal convoca concurso restringido para la adquisición de 50.000 kilogramos de carbón mineral y 15.000 kilogramos de leña de costero de pino para sus necesidades de calefacción, durante la temporada 1959-1960.

El pliego de condiciones se halla manifestado en la Administración delegada de dicho Sindicato, calle Terrazas, número 44.

El plazo de admisión de ofertas finaliza a los quince días de la publicación de este anuncio, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al que finalice el plazo de admisión de ofertas.

Los gastos de publicación del presente concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Presidente de la C. E. D., Amador Villar. 12.196.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ZAMORA

Por el presente anuncio se hace saber que esta Exma. Diputación Provincial acordó adjudicar por concurso-subasta pública el suministro de diversos artículos de consumo, combustibles o «calor», para cuyo gasto existe crédito suficiente en el Presupuesto, con destino a los establecimientos benéfico-provinciales y palacio provincial, por todo el año 1960.

En su consecuencia, se convoca concurso-subasta pública para esta adjudicación, por un plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que el anuncio del concurso venga de condiciones se hallan publicados íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 109, de fecha 9 del actual.

Zamora, 15 de septiembre de 1959.—El Presidente, Ignacio Almazán.

3.329.

#### VITORIA

Características de las obligaciones emitidas por la Excelentísima Diputación Foral de Alava en virtud de acuerdo ple-

nario de 19 de julio de 1958 para diversas atenciones provinciales.

- a) Al tipo de la par.
- b) Libre de gastos para el suscriptor.
- c) Consideración de fondos públicos.
- d) Al amparo de la Orden ministerial de 2 de julio de 1958, estas obligaciones son aptas para inversiones de renta de Montepíos y Cajas de Ahorro; para las inversiones a que se refiere la Orden de 3 de octubre de 1955, en relación con la contribución sobre la renta, estando exentas del impuesto sobre emisión y negociación o transmisión de valores mobiliarios.

Asimismo servirán de fianza en actos y contratos relacionados con la entidad emisora por su valor nominal. Igualmente se podrán invertir en estos valores las cantidades destinadas por las Empresas para «fondos de previsión para inversiones», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento que regula las citadas reservas, aprobado en sesión de 4 de febrero de 1957 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de marzo siguiente.

e) Los títulos de esta suscripción son de 1.000 pesetas, llevando cupones semestrales de vencimiento de 2 de enero y 2 de julio de cada año, siendo el primer cupón el 2 de enero de 1960, que se percibirá íntegro.

f) La amortización se efectuará a la par en el plazo máximo de veinticinco años a partir del mes de enero de 1960.

g) Premios.—Se establece un sorteo anual para conceder los siguientes premios: Uno de 250.000 pesetas y diez de 25.000 pesetas.

Tanto el pago de intereses, amortización de estas obligaciones y premios están garantizados por la Diputación Foral de Alava, consignándose en sus presupuestos anuales las partidas correspondientes.

h) Garantías.—Tienen, además, la garantía que significa el volumen total de los ingresos ordinarios provinciales, cuyo

último presupuesto asciende a la cifra de 93.382.673,21 pesetas, siendo el importe total de la deuda consolidada en obligaciones emitidas con anterioridad a la presente de solo 3.684.500 pesetas.

Al igual que lo realizado y conseguido con las 30.000 obligaciones puestas en circulación, con un año de anterioridad a las actuales, integrantes de una emisión de 60.000, se solicitará:

1.º Su cotización en las Bolsas oficiales de Comercio con el carácter de fondos públicos que poseen.

2.º Su pignoralión en el Banco de España en determinadas condiciones.

3.º La materialización en estos títulos de las reservas técnicas de las Compañías de Seguros privadas por su inclusión de la lista oficial de aquellos valores abiertos para la cobertura de dichas reservas.

Vitoria, 18 de septiembre de 1959.—El Interventor (ilegible). 3.344.

\* \* \*

## A y u n t a m i e n t o s

### BARCELONA

#### RECTIFICACIÓN

En relación con los anuncios de subasta para optar a la contratación del suministro de 221 báculos de chapa de hierro, destinados a la instalación de alumbrado público en la avenida Marqués del Duero, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 219, correspondiente al 12 de los corrientes, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, del día 15 próximo pasado, se hace constar que el tipo de licitación es el de 2.431.000 pesetas en vez del de 2.231.000 pesetas que por error se consigna en dichos anuncios.

Barcelona, 18 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés. 12.172.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber la conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vicente García, Coronel de Artillería, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 22 de junio de 1959, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de dicho Ministerio de 21 de mayo de 1959, que negó al recurrente el abono del 30 por 100 de su sueldo en concepto de dipломado del Cuerpo Técnico por el tiempo que permaneció al mando del Parque de Artillería de Valladolid, pleito al que ha correspondido el número general 1.959 y el 127 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no compareciesen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parara

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1959.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Secretario, José Benítez. 4.810.

\* \* \*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Roger Busquets se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo de 6 de enero de 1959, que negó al recurrente el abono de haberes no percibidos—como Inspector de Trabajo de primera clase—durante el tiempo que estuvo suspendido de empleo y sueldo, y contra otra resolución del mismo Ministerio de fecha que se ignora, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 1.997 y el 131 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no compareciesen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1959.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Secretario, José Benítez. 4.911.

\* \* \*

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en autos de procedimiento hipotecario seguidos a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de doña Isabel Collado García, contra don Gregorio Florencio Bienvenido, conocido por Gregorio Campos Graciado, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

«En Collado-Villalba.—Un edificio que se compone de dos casas, formando una sola finca, con dos viviendas, en la calle de la Libertad, números doce y catorce, hoy calle de Anacleto López, números diez y doce, y antes Real Barrio de la Plaza, número trece, que ocupa una superficie de cuatro mil pies cuadrados, equivalentes a trescientos diez metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: al frente, con dicha calle derecha, de Justa Martín, hoy Ángel Rodríguez; izquierda, otra de Isidora Martín, hoy Aurelia Caramés, y espalda, otra de Rosa Chamorro hoy Manuel de la Torre.

Inscrita en el tomo 318, libro 11 de Collado-Villalba folio 59, finca número 141, inscripción 13 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que se expresa anteriormente.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintiuno de septiembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

12.192.

• • •

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, en procedimiento hipotecario seguido ante este Juzgado, importante la suma de seiscientas mil cincuenta pesetas con sesenta y nueve centimos de principal e intereses vencidos, costas y gastos, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Puig, contra don Luis Serrano Novo, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta y término de veinte días de las siguientes fincas:

Primera.—Solar en término de Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se la distinguirá, con el número cuatro provisional. Linda: por su frente en línea de 16 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 19.908 metros, con solar propiedad de don Luis Serrano Novo; izquierda en línea que también mide 19.908 metros, con finca propiedad del citado señor Serrano Novo, y por el fondo, en línea de 16 metros, con terreno del tejar de la Esperanza. Afecta la figura de un rectángulo, que encierra una superficie de trescientos dieciocho metros cin-

cuenta y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dos pies sesenta y cuatro decímetros también cuadrados.

Segunda.—Edificio en construcción sito en término de Madrid, con fachada a la calle de Joaquín Martínez Borreguero, por donde se la distinguirá con el número 6 provisional, que constará de planta baja y de dos altas, compuestas de cuatro viviendas clasificadas en la segunda categoría, tipo C. Linda: por su frente, en línea de 16 metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, en línea de 19.908 metros, con solar propiedad de don Luis Serrano Novo; por la izquierda, en línea que también mide 19.908 metros, con solar del mismo con Luis Serrano Novo, y por el testero, en línea de 16 metros, con terrenos del tejar de la Esperanza. Afecta la figura de un rectángulo, que comprende una extensión superficial de trescientos dieciocho metros cincuenta y dos decímetros y ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento dos pies sesenta y cuatro decímetros también cuadrados.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Madrid de Occidente a los títulos 1.291, libro 230 de la sección segunda, folios 196 y 192, fincas 6.682 y 6.681, inscripciones terceras.

Para cuya subasta se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, celebrándose la misma bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, por lo que se refiere a la primera finca, y en cuanto a la segunda, a cantidad de trescientas setenta y cuatro mil novecientas noventa y cuatro pesetas con setenta y un céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

12.193

• • •

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Antonio Pardo Ruiz y don Pedro Pascual Pernas contra don Marcos Láinez García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta en quiebra los siguientes pisos:

1.º Piso quinto derecho, subiendo por la escalera de la casa número 100, hoy 90, de la carretera de Extremadura, que está distribuido en recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño y pasillo, con una terraza en el frente. Comprende una superficie de 85 metros 23 decímetros cuadrados la parte habitable y 30 metros 78 decímetros cuadrados aproximadamente la terraza. Linda: por su frente, tomando por Este el de la casa con el paseo de Extremadura, por la derecha, con finca de la señora Roux Fabra, don Guillermo Bache y herederos del señor Barijo; izquierda, con la azotea del piso tercero centro derecho, patio de la finca y hueco de la escalera, y por el fondo, con la tapia de la Real Casa de Campo. El valor de este piso es de noventa mil pesetas en el de un millón setecientas mil dado a la finca total, y su propietario participa en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio en la proporción de cinco enteros doscientas noventa y cuatro milésimas por ciento, disponiendo de cincuenta y tres votos entre mil a efectos de adopción de acuerdos.

2.º Piso quinto izquierdo, subiendo por la escalera de la casa número 100, hoy 90, de la carretera de Extremadura. Está dividido en recibidor, comedor, dormitorio, cocina, baño y pasillo, así como una azotea, y comprende una superficie de 68 metros y 4 decímetros cuadrados aproximadamente la parte habitable y 30 metros 78 decímetros cuadrados aproximadamente la azotea. Linda: por su frente, tomando por este el de la casa con el paseo de Extremadura, por la derecha, con la azotea y habitación propia del cuarto tercero centro derecho por la izquierda, con la finca propiedad de don Vicente Moreno Fernández, y por la espalda, con tapia de la Real Casa de Campo. El valor de este piso es de ochenta mil pesetas en el de un millón setecientas mil dado a la finca total, y su propietario participa en los gastos de reparación y conservación de los elementos comunes del edificio en la proporción de cuatro enteros doscientas seis milésimas por ciento, disponiendo de cuarenta y siete votos entre mil a efectos de adopción de acuerdos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de noviembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los pisos descritos salen a pública subasta, el primero, por el tipo de setenta mil pesetas y el segundo por el de noventa mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto el diez por ciento de las citadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, cumplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

12.198.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

#### DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA

El Consejo de Administración de este Banco, con las oportunas autorizaciones, y en uso de las facultades que le confieren los Estatutos sociales, ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio, de 18,42 pesetas líquidas, a cada una de las acciones números 1 al 800.000.

Los señores accionistas pueden percibir el importe que les corresponde presentando o enviando con sus instrucciones los títulos para su estampillado, a partir del día 15 del próximo mes de octubre, en estas oficinas (Carrera de San Jerónimo, número 40, Madrid), a las horas de Caja, o en los siguientes Bancos de las plazas de Barcelona y Bilbao:

En Barcelona: Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Santander y Banco de Vizcaya.

En Bilbao: Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Santander y Banco de Vizcaya.

Madrid, 25 de septiembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Coronel de Palma.

12.191.

\* \* \*

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

De conformidad con los anuncios publicados, se ha celebrado por esta Compañía, en dicho día, el sorteo para amortización de obligaciones 4 por 10, libre de impuestos, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a las numeraciones que a continuación se detallan:

#### Obligaciones serie A, de 1.000 pesetas

131 a	40	17.011 a	20
171	80	17.621	30
731	40	17.901	10
1.471	80	18.001	10
1.761	70	18.291	300
2.361	70	19.161	70
2.791	800	19.501	10
3.031	40	20.351	60
3.051	60	20.631	40
3.111	20	21.551	55
4.231	40	21.931	40
4.481	90	22.001	10
5.331	40	23.921	30
5.791	800	24.321	30
5.851	60	25.361	70
6.441	50	25.481	90
6.571	80	26.011	20
8.621	30	26.601	10
8.831	40	27.441	50
8.981	90	27.621	30
9.711	20	27.771	80
10.351	60	27.791	800
10.591	600	28.021	20
10.761	70	28.261	20
10.961	70	28.741	50
11.191	200	29.231	40
11.381	90	30.121	30
11.441	50	30.291	300
11.631	40	30.431	40
11.801	10	31.081	90
11.841	50	31.691	700
12.961	70	32.241	50
12.961	70	32.301	10
14.491	80	32.641	50
14.901	10	32.681	90
15.031	40	33.311	20
15.201	10	33.911	20
16.621	30	33.981	90

34.351 a	60	54.251 a	60	9.051 a	60	12.181 a	90
34.441	50	54.381	90	10.011	20	12.801	10
35.731	40	55.171	80	10.801	10	13.351	60
36.211	20	55.881	90	10.821	30	13.571	80
37.701	10	56.091	100	11.421	30	13.771	80
38.961	70	57.161	70	11.741	50	13.881	90
39.211	20	57.961	70	11.901	10	14.671	73
39.331	40	58.311	20				
40.651	60	58.491	500				
40.961	70	58.911	20				
41.121	30	59.001	10				
41.261	70	59.841	50				
41.281	90	60.011	20				
41.321	30	60.071	80				
41.801	10	60.111	20				
43.081	90	60.961	70				
43.491	500	61.871	80				
44.041	50	62.491	500				
44.481	90	62.601	10				
44.531	40	62.901	10				
44.971	80	64.021	30				
45.111	20	64.191	200				
45.311	20	64.201	10				
45.431	40	64.551	60				
45.681	90	65.931	40				
46.791	800	67.191	200				
47.171	80	67.931	40				
47.211	20	70.271	80				
47.951	60	70.971	80				
48.221	30	71.631	40				
48.471	80	71.671	80				
48.901	10	71.721	30				
50.111	20	71.941	50				
50.631	40	72.021	30				
50.721	30	72.851	60				
50.861	70	72.901	10				
51.981	90	73.021	30				
52.001	10	73.101	10				
52.041	50	73.751	60				
53.571	80	74.101	10				
53.931	40						

Obligaciones serie D, de 25.000 pesetas			
371 a	80	1.684 a	90
451	60	1.791	93
681	90	2.021	30
1.481	90	2.891	93

Dichas obligaciones serán reembolsadas a la par, desde el día 1 de octubre próximo, en unión del cupón número 12, que vence dicho día, en las Centrales, Sucursales y Agencias de los Bancos Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Vizcaya, Urquijo y Herrero.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Secretario general.  
12.026.

\* \* \*

### EMPRESA DE AGUAS DEL RIO BESOS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de San Juan, número 39, el día 16 de octubre próximo, a las doce horas, para acordar sobre:

Aprobación de la Memoria, balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias, informe de los accionistas censores de cuentas, distribución de beneficios y demás extremos de la competencia de la Junta.

Los expresados documentos podrán ser examinados por los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, durante las horas de oficina, quince días antes de la celebración de la Junta.

Podrán asistir a la misma los accionistas poseedores de una o más acciones series A, B o C o de cinco o más acciones serie D que cinco días antes hayan depositado sus títulos en la Caja social o en cualquiera de los Bancos Español de Crédito (paseo de Gracia, 9), Central, Garriga-Nogués, Soler y Torre, Banca Más-Sarda y Sindicato de Banqueros de Barcelona y obtenido la tarjeta de asistencia.

De no depositarse dentro del plazo reglamentario el número suficiente de acciones para la reunión de primera convocatoria previsto en la Ley, se anuncia que la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al siguiente día 17 en el propio local y hora antedichos, siendo válidas las mismas tarjetas, y en previsión de tal caso cuatro días antes se insertarán anuncios en la prensa local avisando la celebración de la Junta en segunda convocatoria.

Barcelona, 22 de septiembre de 1959.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, J. Gari Gimeno.

12.194.

\* \* \*

### PANIFICADORA POPULAR MADRILENA

Pagará 7 por 100 cupón 15, 2 octubre a 30 diciembre. Huertas, 16, siete a nueve, excepto sábados.

12.210.

Publicaciones a la venta en el  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

## PEDIDO DE PUBLICACIONES

Precio  
—  
Pesetas

1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Fascículo semanal de disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», Sección I, con tres índices. 14,87 x 21 cm. Número suelto... 5.—  
Año completo... 180.—  
Extranjero... 250.—

८

Revista mensual. 96-112 págs. 14.87 x 21 cm. Número suelto... 25.—  
 Suscripción anual... 215.—  
 Organismos Oficiales, funcionarios y suscriptores del «Boletín Oficial  
 del Estado» y «Disposiciones Generales»... 200.—  
 Extranjero... 8 \$—  
**Separatas de los Temas de la reforma administrativa** aparecidos  
 en «Documentación administrativa». 14.87 x 21 cm. 3.—

ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS

<b>ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS</b>	
<b>Fondo Monetario Internacional</b> .....	12.—
<b>Informe sobre la situación financiera de Francia</b> (Informe «Rueff»). <b>Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones</b> .....	15.—
<b>Informe sobre la economía española</b> realizado por la O. E. C. E. ....	12.—
<b>Contestaciones al cuestionario económico del Gobierno</b> .....	40.—
<b>Memorandum del Gobierno español a los Organismos internacionales</b> . <b>Nueva Ordenación Económica</b> .....	10.—
	15.—

8 OTRAS PUBLICACIONES

<b>I</b> Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 -	350,-
centímetros. «Actas y Documentos» 1.900 págs. ....	
<b>II</b> Semana de Estudios sobre la Reforma administrativa. Actas. 306 páginas. 13 x 21,5 cm. ....	50,-
Reunión celebrada en Santander del 20 al 26 de Julio de 1958. 540 págs. 13 x 21,5 cm. ....	70,-

Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956. .... 20.—

Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales. .... 35.—

Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal. 1952-1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la «Colección Legislativa» de España. .... 150.—

Ley y Reglamento Hipotecario. Con anotaciones, concordancias, jurisprudencia e índices sistemáticos. .... 175.—

(Corte por la línea de puntos y envíenos su petición)

Don \_\_\_\_\_  
ciudad \_\_\_\_\_  
población .....  
desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones  
siguientes:



## NUEVA ORDENACION ECONOMICA

Número 7 de la colección «Documentación Económica»

### CONTIENE:

- |  |  |
|--|--|
| A) Discursos de los Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio ante el pleno de las Cortes Españolas, en sesión celebrada el 28 de julio de 1959. | IV. Comercio Exterior<br>Decreto-ley de 27 de julio de 1959, Decretos y Ordenes complementarias. |
| B) I. Ordenación Económica<br>Decreto-ley de 21-VII-1959.  | V. Precios<br>Decretos y Ordenes.  |
| II. Moneda.<br>Decreto 17 de julio de 1959.  | 14.7 x 21 cm. 240 páginas<br>Precio: 15 ptas. Cubierta a dos tintas                              |
| III. Inversiones<br>Decreto-leyes de 27 de julio de 1959 y Ordenes complementarias.  |  |

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

0.25  
sello de  
correo

Sr. Administrador de Publicaciones.  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
M A D R I D

0.25  
sello de  
correo